

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXI - Número 28.885 - Edición de 28 páginas - Lunes 21 de Noviembre de 2016 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

MINISTROS

Gobierno, Justicia y Seguridad
Don Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernández

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Leyes.....	4864
Decretos.....	4865
Acordadas.....	4874
Resoluciones.....	4875

Avisos

Generales	4878
Sucesiones	4879
Juicios Varios.....	4880
Sociedades.....	4887
Licitaciones	4888

Dr. Pablo Ignacio Loandos

Director Boletín Oficial

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**

Firmado digitalmente por LOANDOS
Pablo Ignacio
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 20296395340, c=AR,
cn=LOANDOS Pablo Ignacio



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Boletín Oficial

PROVINCIA DE
TUCUMÁN

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

LEYES

Ley N° 8.936

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble detallado en la Ley N° 8691, con iguales fines que los allí descriptos.

Art. 2°.- Convalídese todo lo actuado por Fiscalía de Estado, en el expediente administrativo N° 14.422/377-2014 correspondiente a la Ley N° 8691.

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.936.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 17 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Ing. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

Ley N° 8.937

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tucumán a las disposiciones de la Ley N° 27.142, que declara de Interés Nacional la promoción, fomento, desarrollo de la producción, comercialización e investigación de la Stevia (Stevia Rebaudiana Bertoni).

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.937.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 17 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Lic. Juan Luis Fernandez, Ministro de Desarrollo Productivo.

Ley N° 8.938

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tendrá por objeto la atención integral de niñas, niños y adolescentes con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), que permita mediante las adaptaciones metodológicas necesarias el máximo desarrollo, integración y el pleno ejercicio de sus derechos en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Art. 2°.- Definiciones. Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje al rendimiento sustancialmente inferior al esperado para la edad de la niña, niño y adolescente, tanto en la lectura (DISLEXIA), cálculo (DISCALCULIA) o expresión escrita (DISGRAFIA).

Art. 3°.- Finalidad. A través de la presente Ley, se pretende:

1) Promover la detección temprana, asistencia y conocimiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje, tanto en la lectura (DISLEXIA), cálculo (DISCALCULIA) o expresión escrita (DISGRAFIA), en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

2) Aplicar las pautas y adecuaciones metodológicas en los casos que ya se posee diagnóstico clínico de Dificultades Específicas del Aprendizaje (DISLEXIA, DISCALCULIA, DISGRAFIA), utilizando las sugerencias dadas por los especialistas en la materia, para hacer efectiva la continuidad en el tratamiento pedagógico que estos casos requieren.

Art. 4°.- Beneficiarios. Son beneficiarios de la presente Ley las niñas, niños y adolescentes que cursen sus estudios de educación inicial obligatoria, Primaria y Secundaria, ya sea que concurren a instituciones públicas o privadas.

Art. 5°.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Educación, en coordinación con los Organismos del Estado que considere pertinentes.

Art. 6°.- Funciones. La Autoridad de Aplicación a través de la repartición que corresponda del Ministerio de Educación tendrá a su cargo desarrollar y/o controlar el desarrollo de las acciones prioritarias que le correspondan para dar cumplimiento a la presente Ley, entre otras:

1) Ser el ente rector de la política pública en materia del reconocimiento temprano de cualquiera de las Dificultades Específicas del Aprendizaje.

2) Promoverá la capacitación y formación de todos los actores intervinientes en la educación, detección y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje, con el objeto de garantizar el derecho a la educación e integración en las políticas educativas que permitan el máximo desarrollo de las posibilidades.

3) Creará las instancias institucionales y técnicas y adaptaciones metodológicas necesarias para la orientación y adecuación de

la trayectoria escolar más apropiada para las niñas, niños y adolescentes con Dificultades Específicas del Aprendizaje en todos los niveles de enseñanza ya sea pública o privada.

4) Alentará la formación continua de los equipos interdisciplinarios con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención integral en los casos de DEA que sean detectados.

5) A través del Ministerio de Educación se fijarán las disposiciones necesarias para que dentro de las instituciones educativas, las unidades pedagógicas del Sistema, sean las responsables de los procesos de enseñanza-aprendizaje destinados al logro de los objetivos establecidos por esta Ley.

6) Favorecer y articular la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa, sean directivos, docentes, padres, madres y/o tutores/as, niñas, niños y adolescentes.

7) Incorporar a la currícula de los Institutos de Formación Docente, una materia destinada a capacitar a los docentes en la problemática y detección precoz de las Dificultades específicas del Aprendizaje.

8) Capacitar periódicamente de manera gratuita al personal docente de los distintos niveles y modalidades, a través de cursos y seminarios en los temas que se proponen como objetivos de la presente Ley con las técnicas y adaptaciones metodológicas necesarias para la orientación, y adecuación de la trayectoria escolar más apropiada para las niñas, niños y adolescentes con Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Art. 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones que fueran necesarias del Presupuesto General vigente para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 8°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

Art. 9°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante a/c de la Presidencia H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.938.-

San Miguel de Tucumán, Noviembre 17 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

Dr. Juan Luis Manzur, Gobernador de Tucumán.

Lic. Juan Pablo Lichtmajer, Ministro de Educación.

DECRETOS

GOBERNACION

DECRETO N° 3.273/1, del 06/10/2016.

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el

señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.274/1, del 06/10/2016.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

*EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL
PODER EJECUTIVO
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.362/1, del 19/10/2016.

VISTO, que resulta necesario disponer de fondos necesarios para la atención de gastos de reparación y mantenimiento de las unidades que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que al efecto se estima del caso dictar el acto administrativo pertinente para la emisión de comprobantes de ejecución de anticipo de fondo y otros pagos extrapresupuestarios con tal finalidad, en los términos del Artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME) de 2007

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir, a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre del corriente año, comprobantes de ejecución de anticipo de fondo y otros pagos extrapresupuestarios con tal finalidad, en los términos del Artículo 89° del Decreto N° 1080/3 (ME) de 2007, por la suma de \$170.000.- (Pesos ciento setenta mil) con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que las erogaciones resultantes en concordancia con lo dispuesto en el Artículo anterior serán atendidas con las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el Secretario General de la Gobernación

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.586/1, del 04/11/2016.

VISTO, la Ley Provincial N° 8931 sancionada por la Honorable Legislatura de Tucumán en la sesión del 22 de Septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea una Comisión Especial de Seguimiento y Control de las Distintas Acciones, Políticas y Programas que se implementen en la Provincia en el marco de la "Emergencia en Seguridad", la "Emergencia en Políticas Carcelarias" y a la "Emergencia en Materias de Tratamiento y Recuperación de Adictos" declaradas en la citada Ley;

Que dicha Comisión Especial se encuentra integrada, entre otros, por dos representantes del Poder Ejecutivo;

Que se estima del caso proceder en consecuencia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Representantes del Poder Ejecutivo Provincial para integrar la Comisión Especial de Seguimiento y Control de las Distintas Acciones, Políticas y Programas que se implementen en la Provincia en el marco de la "Emergencia en Seguridad", la "Emergencia en Políticas Carcelarias" y a la "Emergencia en Materias de Tratamiento y Recuperación de Adictos", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 8931/2016 sancionada por la Honorable Legislatura de Tucumán, el 22 de Septiembre de 2016, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Dn. Regino Néstor AMADO y al señor Secretario de Estado de Prevención y Asistencias de las Adicciones, Dr. Matías Sebastián TOLOSA.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FISCALIA DE ESTADO

DECRETO N° 3.584/1 (FE), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1.319/170-R-14.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales el Dr. Hugo Claudio Rodríguez, abogado, categoría 22, planta permanente de Fiscalía de Estado, solicita el pago de diferencia de haberes que se le adeuda en concepto de Adicional Fondo Estímulo (Ley N° 5.636), por los meses de mayo, junio y 22 días del mes de julio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32 y 44 obran Dictámenes Fiscales Nros.: 339 del 23 de febrero de 2015 y 751 del 16 de abril de 2015 por los cuales se hace lugar a lo solicitado respecto al adicional reclamado a partir del 1° de mayo de 2014.

Que a fs. 47 Contaduría General de la Provincia informa que el ejercicio 2014 se encuentra distribuido y cerrado.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1.229 de fecha 23 de Junio de 2014 fijó el criterio en análoga situación a la de autos en el sentido que el pago del adicional fondo estímulo adeudado al agente una vez cerrado el ejercicio en curso deberá realizarse con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que a fs. 54/57 obra 1era. calificación de 2014 y copia de la 2da. calificación de 2014 y el informe de los acumulados de haberes de los meses de mayo, junio y 22 días del mes de julio de dicho año.

Que a fs. 69/90 obran cálculos y planillas de liquidación correspondientes al adicional de fondo estímulo del año 2014 del Dr. Rodríguez.

Que a fs. 91 emite el informe de su competencia la Contaduría General de la Provincia y a fs. 92 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que de acuerdo a los antecedentes de autos, corresponde que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto ordene el pago del adicional fondo estímulo con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.115 de fecha 11 de Junio de 2015 obrante a fs. 49 de autos.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese, al Dr. Hugo Claudio Rodríguez, Abogado, categoría 22, planta permanente de Fiscalía de Estado, el derecho a percibir la diferencias en concepto de Adicional Fondo Estímulo (Ley N° 5.636) por el periodo comprendido entre el 1° de

mayo de 2014 y el 22 de julio de 2014 inclusive, que totalizan un importe bruto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$38.129,73), de dicho importe debe deducirse la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.237,92) correspondientes a Aportes Jubilatorios y Retenciones Varias, quedando en concepto de importe líquido a percibir por el Dr. Hugo Claudio Rodríguez la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, (\$27.891,81). Autorízase el pago y facúltase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir las órdenes de pago correspondientes, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 - SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALIA DE ESTADO, Programa 11 - U.O. N° 180 - Fiscalía de Estado, Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 180 Fiscalía de Estado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Pcia.- Partida Sub-Parcial 111: Retribución del Cargo, y Partidas Subparciales (115 y 118) según corresponda, por la suma de \$38.129,73 del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 3.583/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1155/369-M-2016.-

VISTO que resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos de Subdirector de Coordinación Técnica General y de Subdirector de la Dirección de Despacho, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento tanto de la Dirección de Asistencia Técnica General como de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se proponen para cubrir dichos cargos a la CPN Maria Florencia Roldan y a la CPN Josefina María Moyano Wagner respectivamente.

Que a fs. 5/8 se adjuntan fojas de servicio de ambas profesionales, donde constan que son personal planta permanente del Ministerio de Economía.

Que a fs. 9 obra copia fiel de la Resolución N° 1284/ME de fecha 28/10/2016 por la cual se acepta la renuncia del CPN Pedro Pablo Sandilli al cargo de Subdirector de Despacho del Ministerio de Economía, dejándose aclarado que el cargo de Subdirector de Coordinación Técnica General se encuentra vacante.

Que a fs. 10/33 se agregan los organigramas de la Dirección de Asistencia Técnica General y de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía, aprobados mediante Decreto Acuerdo N° 11/3-2005, y Decreto Acuerdo 43/3-2011 respectivamente.

Que fs. 8 la Dirección General de Presupuesto indica la adecuación presupuestaria a realizar para transferir un cargo cat. 23 desde la "SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro", que resulta necesario para dar curso favorable a lo solicitado en autos.

Por ello, y en mérito a las disposiciones de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial- y en su decreto reglamentario N° 646/1-83 y modificatorios,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente el cargo de Subdirectora de Coordinación Técnica General -cat. 23- Dependiente

de la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía a la CPN María Florencia Roldan, DNI 28.223.661, con retención de su cargo cat. 22 del que es titular.

ARTICULO 2°.- A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, transfírese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 93 "Erogaciones Varias", Subprograma 00, Proyectos 00, Finalidad/Función 199, Actividad 03 "Créditos Adicionales", un (1) cargo categoría 23, con destino a la Jurisdicción 18 "SAF ME - DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA", Programa 11 "U.O. N° 420: MINISTERIO DE ECONOMIA", Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01 "U.O. N° 420: MINISTERIO DE ECONOMIA, todo ello del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Designase interinamente el cargo de Subdirectora de Despacho cat. 23 - dependiente de la Dirección de Despacho del Ministerio de Economía a la CPN Josefina María Moyano Wagner, DNI 31.001.780, con retención de su cargo cat. 21 del que es titular.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.582/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 802/369/2016.-

VISTO la necesidad de optimizar las tareas llevadas a cabo por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que para ello, se hace conveniente contar con personal para desempeñar tareas técnicas propias en dicha área de gobierno.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 40° inciso 3) y cctes. de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa tendiente a la incorporación de dicho personal.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Designase, como Personal Temporario, en la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, con una remuneración equivalente a la Categoría 18, al señor Héctor Gabriel Peruchetti, DNI 32.589.141.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la UNIDAD DE ORGANIZACIÓN N° 420 - MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 3.581/3 (ME), del 04/11/2016.

VISTO la necesidad de designar al señor Mario Walter Ludueña como Personal de Gabinete - en el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, como Personal de Gabinete- nivel Sub Secretario- en el Ministerio de Economía- al señor Mario Walter Ludueña DNI N° 17.268.323, a fin de cumplir tareas de coordinación con la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos dependiente del Ministerio de Economía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N° 3.587/14 (MGJyS), del 04/11/2016.

VISTO, los Decreto Nros. 313/14 (MGJyS), 329/14(SGyJ),

1.121/14 (MGJyS), 1.345/14 (MGJyS), 1.721/14 (MGJyS), 2.077/14 (MGJyS), 3.167/14 (MGJyS), 270/14 (MGJyS) y 271/14 (SGyJ), dictados con fecha 12/02/2016, 14/04/2016, 06/05/2016, 02/06/2016, 01/07/2016, 30/09/2016 y 16/11/2015; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las causales por las cuales se designaran a los agentes Sra. María Fernanda Barrionuevo, Sr. José Alberto Medina, Sra. Karina del Valle del Moral, Sra. María G. Nicolaus Torres, Sr. Carlos Horacio Soria, Sr. Guillermo Antonio Cardozo, Sra. María Celeste Aguirre, Sra. Marta Rosa Aragón y Sr. Héctor Francisco Timo, como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y de la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, resulta pertinente dejar sin efecto los mismos, únicamente en lo que se refiere a tales designaciones; Que asimismo, se estima procedente designar a la Sra. María Victoria Peralta, Sr. Juan Ignacio Olea, Sr. Emilio Andrés Quinteros, Sra. Jessica Yangues, Sr. Mario Gustavo Norry, Sr. Manuel Alberto Rojas, Sra. Antonia Elizabeth Ponce, Sra. Noelia Jessica Nieva, como Personal de Gabinete de este Ministerio en los términos del artículo 40 inciso 1) 41 y 45 de la Ley N° 5.473;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Déjase sin efecto los Decretos Nros. 313/14 (MGJyS), 329/14(SGyJ), 1.121/14(MGJyS), 1.345/14(MGJyS), 1.721/14(MGJyS), 2.077/14(MGJyS), 3.167/14(MGJyS), 270/14(MGJyS) y 271/14(SGyJ), dictados con fecha 12/02/2016, 14/04/2016, 06/05/2016, 02/06/2016, 01/07/2016, 30/09/2016 y 16/11/2015 respectivamente, únicamente en lo que se refiere a las designaciones como Personal de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia de las siguientes personas por la causal señalada precedentemente: Sra. María Fernanda Barrionuevo, DNI N° 37.191.138, Categoría 24; Sr. José Alberto Medina, DNI N° 16.282.950, Categoría 20; Sra. Karina del Valle del Moral DNI N° 27.298.924, Categoría 17; Sra. María Gimena Nicolaus Torres DNI N° 25.211.111, Categoría 17; Sr. Carlos Horacio Soria, DNI N° 33.657.288, Categoría 22; Sr. Guillermo Antonio Cardozo, DNI N° 13.189.783, Categoría 16; Sra. María Celeste Aguirre, DNI N° 36.534.176, Categoría 18; Sra. Marta Rosa Aragón, DNI N° 18.203.590, Categoría 18; Sr. Héctor Francisco Timo, DNI N° 8.477.174, Categoría 18.

ARTICULO 2°.- Designase, como Personal de Gabinete del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, con una remuneración equivalente a la Categoría que en cada caso se indica, a las personas que se detallan seguidamente, dejándose establecido que las mismas desempeñaran las tareas que les asigne el señor Ministro del área, según las prescripciones de los artículos 40 inc. 1), 41 y 45 de la citada norma legal: Sra. María Victoria Peralta, DNI N° 20.334.695, Categoría 24; Sr. Juan Ignacio Olea, DNI N° 37.188.882, Categoría 20; Sr. Emilio Andrés Quinteros, DNI N° 33.542.300, Categoría 17; Sra. Jessica Yanguéz, DNI N° 28.855.182, Categoría 17; Sr. Mario Gustavo Norry, DNI N° 18.158.607, Categoría 22; Sr. Manuel Alberto Rojas, DNI N° 16.376.366, Categoría 16; Sra. Antonia Elizabeth Ponce, DNI N° 20.968.907, Categoría 18; Sra. Noelia Jessica Nieva, DNI N° 39.357.007, Categoría 18; Sr. Luis Daniel Maidana, DNI N° 37.309.128, Categoría 18.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, en la Ley del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.588/14 (MGJyS), del 04/11/2016.

VISTO, que se hace necesario designar Personal Transitorio en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán afectados a la realización de tareas específicas en dicha área de Gobierno; según las prescripciones de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Transitorio, del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, en los términos de los artículos 40 inc. 3°), 43 y 45 de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 de la Administración Pública Centralizada los agentes que a continuación se detallan por la causal señalada precedentemente:

- Sra. Marta Rosa ARAGÓN, DNI N° 18.203.590;
- Sra. Jazmín Jacqueline SELMAN PONCE, DNI N° 37.856.082;
- Sra. Anahí Fernanda ROBLES, DNI N° 40.698.255;
- Sra. Karina del Valle del MORAL, DNI N° 27.298.924;
- Sra. Valeria Silvina FRIAS GONZÁLEZ, DNI N° 31.267.201;
- Sra. María Celeste AGUIRRE, DNI N° 36.534.176;
- Sr. José Antonio PARRA, DNI N° 18.655.329;
- Sr. Héctor Francisco TIMO, DNI N° 8.477.174.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el Presupuesto General en Vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.589/14 (MGJyS), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 2.478/110-P-2016.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Dra. María del Pilar Prieto, DNI N° 3.499.694 presenta su renuncia condicionada al cargo de Vocal de Cámara de la Excelentísima Cámara Penal Sala IV del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853;

Que por Convenio Complementario - Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán - celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la Jubilación;

Que a Fs. 07/15 se acompaña constancias e informes relacionados a la existencia de causas respecto de la renunciante correspondiente a los Fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Civil en Conciliación y Trámite, Juzgados de Documentos y Locaciones, Juzgado de Cobros y Apremios, Excm. Cámara en lo Contencioso Administrativo, y de la oficina Sumario con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales del Centro Judicial Capital;

Que a fs. 18 la Prosecretaría Judicial de la Excm. Corte Suprema de Justicia informa los cargos ocupados por la solicitante, y a Fs. 19 vta. el Departamento Previsional e Impositiva informa que la Dra. Prieto inició su trámite Jubilatorios en fecha 28/07/2016;

Que a Fs. 25 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra de la magistrada;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 28 (Dictamen N° 1.991 de fecha 11/10/2106),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Dra. María del Pilar Prieto, DNI N° 3.499.694, al cargo de Vocal de Cámara de la Excelentísima Cámara Penal Sala IV del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.-

Secretaría de Estado de Trabajo

DECRETO N° 3.585/14 (SET), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1266/180-S-2016.-

VISTO que por estas actuaciones la Secretaría de Estado de Trabajo solicita la ampliación del cupo mensual de combustible hasta 400 litros para los 3 (Tres) vehículos oficiales de la Reparación; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a la necesidad de ampliar el cupo designado de 300 litros para los 3 (tres) vehículos con que cuenta el organismo; dado que resulta insuficiente para la realización de los operativos de control que se llevan a cabo en todo el territorio provincial.

Que el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3(ME)-2011 establece en su Artículo 1° un límite de 300 litros de combustible mensual por vehículo.

Que resulta necesario exceptuar a la repartición de las disposiciones contenidas en el artículo 1° del citado Decreto Acuerdo, razón por la cual resulta menester dictar el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 03, Dirección General de Presupuesto a fojas 05 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1865 de fecha 22/09/2016, obrante a fojas 08 de estos actuados;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Exceptuase -únicamente a los fines del presente tramite- a la Unidad de Organización N° 220, Denominación: Secretaría de Estado de Trabajo, de las disposiciones contenidas en el artículo 1° el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/3-(ME)-2011.

ARTICULO 2°.- Ampliase hasta 400 litros el cupo mensual de combustible destinados a los 3 (Tres) vehículos oficiales de la Secretaría de Estado de Trabajo, por las causales señaladas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Jurisdicción 13 "SAF MGJS -SUBDIR. ADM. y DESP. SEC. DE ESTADO DE TRABAJO", Programa 11, Finalidad/Función 361, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01, "U.O. N° 220: "Secretaría de Estado de Trabajo", Partida Sub-Parcial 256: Combustibles y Lubricantes - Financiamiento -10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2.016.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Secretaría de Estado de Seguridad Ciudadana

DECRETO N° 3.590/14 (SSC), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 3660/213-2015.

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita la convalidación de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos automotores de dicha repartición, efectuados por la firma Line Up SA, y aprobación del gasto por la suma de \$393.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 se agrega la solicitud de los trabajos de service de mantenimiento de los vehículos de la repartición allí detallados;

Que a Fs. 03/18, 20/39, 56 y 58 se adjuntan las fichas técnicas de los citados vehículos y a Fs. 40 se agrega la Factura B N° 0014-00022132 de fecha 13/08/15, por el referido monto, debidamente conformada;

Que a Fs. 73/203 se agregan las órdenes de reparación, donde se detallan todos los trabajos realizados en los distintos vehículos que corresponden a la referida factura;

Que a Fs. 217 la División Transporte de la Policía de Tucumán informa que los servicios de mantenimiento se prestaron efectivamente en todas las unidades detalladas a Fs. 01, destaca la importancia de la realización de los mismos para que los rodados se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, justificando además la demora en la tramitación de los expedientes correspondientes;

Que a Fs. 219/230 se adjunta copia del Certificado de Cumplimiento Fiscal y de la documentación social de la firma comercial;

Que a Fs. 234 el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana manifiesta que los trabajos fueron realizados por la firma Line Up SA, por ser el único concesionario y service oficial de la

marca TOYOTA, atento Lo informado por la Dirección de Comercio Interior a Fs. 42;

Que el referido gasto no cuenta con instrumento legal autorizante, correspondiendo dictar el pertinente instrumento legal de convalidación de lo actuado y aprobación del gasto de conformidad con lo previsto por el Art. 128 de la Ley 6970 y el Decreto N° 2755/3-16.

Por ello; temiendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a Fs. 205, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 212, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 236/237 (Dictamen N° 1116 del 21/06/2016),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, y apruébase el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$393.000,00) por la contratación en forma directa con la firma "Line Up SA", CUIT N° 30-69173491-5, con domicilio en Av. Kirchner N° 3975 de esta ciudad, de los trabajos de service de mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la repartición detallados a Fs. 01, en virtud de lo considerado precedentemente, quedando facultada la Dirección de Administración del Departamento General de Policía de Tucumán a realizar las tramitaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 2°.- Imputese la erogación consignada precedentemente, a la Jurisdicción 53, SAF MGJS - Dirección de Administración del Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización N° 250, Denominación: DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparcial 332, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto, deberá darse intervención al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 3.595/4 (MDS), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 8.299/425-GA-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la renovación de la Póliza de Seguro contra Incendios con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Póliza de Seguro de Incendio N° 21503 por la suma de \$134.413,80 con vigencia desde el 01/08/2.016 al 28/02/2.016, correspondiente a la Subdirección de Almacenes del Programa de Ingreso Social con Trabajo;

Que a fs. 03/07 se adjunta la factura emitida por el ente asegurador debidamente conformada, póliza de seguros y suplemento adicional;

Que a fs. 12 Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia;

Que a fs. 15 la Dirección de Administración SAF N° 33 del Ministerio de Desarrollo Social consigna la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto para el presente ejercicio;

Que a fs. 17 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio;

Que a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente, indicando realizar las

adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de crear la Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguro, a tal efecto a fs. 26 la Dirección de Administración SAF N° 33 adjunta lo requerido;

Que lo gestionado se encuadra en las disposiciones del Art. 59 Inc. 8° de la Ley N° 6.970 (Ley de Administración Financiera) y por el Art. 2° del Decreto N° 2.755/3 (ME) de fecha 31/08/2.016, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 23 (Dictamen N° 2.058 de fecha 19/10/2.016);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa efectuada con la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN mediante Póliza de Seguros contra Incendios N° 21503, por la suma de \$134.413,80 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS), correspondiente al Depósito del Programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" dependiente de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en Avenida Coronel Suarez N° 51 de San Miguel de Tucumán, con vigencia desde el 01 de Agosto de 2.016 hasta el 28 de Febrero de 2.017, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social a emitir una orden de pago a favor de la CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, Cuenta Corriente Banco del Tucumán N° 200 973 139, por la suma \$134.413,80 (PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS), a fin de hacer efectivo el pago respectivo.

ARTICULO 3°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SUBSEC. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 21 - CE N° 826.3 Prog. de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26 - Apoyo Económico Ministerio de Desarrollo Social Nación - Programa de Ingreso Social con Trabajo - Argentina Trabaja, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 354 - Primas y gastos de seguros, por \$134.413,80 del Presupuesto General 2.016.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.598/4 (MDS), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 342/425-R-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por la cual la señora Claudia Vanina Rotta, D.N.I. N° 27.843.123, solicita la confirmación en el cargo de Categoría 21, U. de O. 833 de Secretaría de Estado de Gestión Administrativa de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.884/4-SECyCG del 10/09/2.015, se promueve interinamente en el cargo de Categoría 21, a la señora Claudia Vanina Rotta, D.N.I. N° 27.843.123, en razón de los estudios alcanzados, en la función que desempeña, con retención de su cargo de categoría 16 de planta permanente de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa de este Ministerio - U. de O. N° 833;

Que a fs. 02/04 obra fojas de servicios;

Que a fs. 10 la Dirección General de Recursos Humanos señala que la interesada reúne el requisito de la estabilidad para la carrera administrativa;

Que a fs. 12 la Dirección General de Presupuesto señala que la agente ocupa un cargo de Planta Permanente y su titularización

no representa incremento alguno en el gasto, por lo que no habría inconveniente en acceder a lo solicitado;

Que conforme las disposiciones del Art. 13 de la Ley N° 5.473 prescribe: "La estabilidad es un derecho del personal permanente a conservar el empleo y el nivel escalafonario alcanzado, luego de haber cumplido seis (6) meses en actividad. El personal que gozará de estabilidad la retendrá cuando fuere designado para cumplir funciones sin dicha garantía",

Que a fs. 16/17 interviene la Dirección de Capital Humano;

Que resulta necesario dictar la medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 (Dictamen N° 1.468 del 09/08/2016);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Confirmase en el cargo, Categoría 21, Personal Planta Permanente, U. de O. 833, de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa de este Ministerio a la Señora Claudia Vanina Rotta, D.N.I. N° 27.843.123, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Desarrollo Social y firmado por el Señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local

DECRETO N° 3.597/4 (SEATyDL), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 7712/425-AT-2.015.-

VISTO el presente expediente por el cual se gestiona la titularización del personal de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, detallado a fs. 02. incluido en los beneficios establecidos por Decreto N° 585/3-(ME) de fecha 16/03/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 585/3-(ME)-15 en su Artículo 4° dispone que aquellos agentes que revestían el carácter del personal transitorio en la Administración Pública Provincial al 31 de Diciembre de 2.013 y que a la fecha mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del escalafón general hasta la 22, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten;

Que se adjuntan a estas actuaciones fojas de servicios actualizadas de los agentes a titularizar (fs. 30/42);

Que el Director General de Recursos Humanos emite informe de su competencia sin formular observaciones al trámite adjuntando listado del personal en cuestión a (fs. 20/21);

Que a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto indica que deberá crearse a través de la Secretaría de Estado de Hacienda seis cargos categoría 21, a tal efecto se adjunta copia del Decreto N° 1801/3-(SH) de fecha 07/06/2.016 a (fs. 25);

Que a fs. 27 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local;

Que a fs. 44 emite informe la Dirección de Capital Humano;

Que en consecuencia se estima del caso dictar la medida administrativa

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 24 (Dictamen N° 0592 de fecha 01/04/16),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Titularízase en el cargo de Categoría 21 de la Planta Peramente de la U. de O. 831 de la Secretaría de Estado de

Articulación Territorial y Desarrollo Local, al personal detallado en la planilla que como Anexo Único pasa a formar parte del presente Decreto, conforme lo dispuesto por Decreto N° 585/3-ME-2015, en virtud del considerando que procede.- que precede.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Personal de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial comprendido en lo dispuesto por Decreto N° 585/3-(ME) del 16/03/15 - CUIL N° - Categoría: VIZGARRA, MARTIN LEONARDO - 20-28.476.833-8 - 21; PIMENTEL, CARLOS JAVIER - 20-30.766.011-4 - 21; AHUMADA TARULLI, SILVIA LUCIANA - 27-33.977.131-1 -21; BORDALLO, NATALIA MERCEDES - 27-31.809.622-3 -21; IRIGOYEN, CAROLINA VALERIA - 27-26.915.692-4 - 21; NAKAKANKEU, BERTA CARMEN - 27-12.869.733-6 - 21.

DECRETO N° 3.596/4 (SEATyDL), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 11123/425-AT-2.015.-

VISTO el presente expediente por el cual se gestiona la titularización del personal perteneciente a la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de dar cumplimiento el lo establecido por Decreto N° 585/3-ME-2015 y su modificatorio Decreto N° 598/3-ME-2015, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 se agrega informe del Departamento de Desarrollo Institucional y Administración de Personal de la citada Secretaría de Estado consignado a los agentes a titularizar;

Que a fs. 04/16 se agregan las fojas de servicios de los mismos;

Que a fs. 21 la jefa de la División SIARHU emite informe de su competencia;

Que a fs. 22 emite informe de su competencia la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto indica que deberá crearse a través de la Secretaría de Estado de Hacienda en la Unidad de Organización N° 831, dos cargos categoría 21 y dos cargos categoría 19, a tal efecto se adjunta copia del Decreto N° 2339/3-(SH) de fecha 26/07/2.016 de creación de cargos;

Que a fs. 28 toma conocimiento el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local;

Que a fs. 29 se adjunta copia de Resolución N° 1.475/4-MDS del 01/06/2016, por la cual se acepta la renuncia de la agente, María Alejandra Galiano a partir del 09/05/2016, a lo que a fs. 30 la Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional y Administración de Personal solicitando se excluya a la nombrada del listado del personal a titularizarse;

Que en consecuencia se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 25 (Dictamen N° 0793 de fecha 03/05/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Titularizase al personal que se detalla en Anexo único en los cargos de categorías de la Planta Permanente de la U.O. N° 830 Secretaria de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local del Ministerio de Desarrollo Social, que en cada caso se indica, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO ÚNICO

Apellido y Nombre - CUIL N° - Categoría en la que se titulariza: ILARRAZ, María del Pilar - 27-20.189.399-8 - 21; ESPECHE, Julieta Inés 27-29.878.561-2 - 21; RAMOS, Eduardo Matías 20-27.210.684-4 - 19.

Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

DECRETO N° 3.599/4 (SENAYF), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 4.120/425-F-2.016 y Agdos.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la convalidación de la Misión Oficial cumplida por la Lic. Ana Cecilia Binciguerra, DNI N° 31.842.929, personal contratado de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la categoría 21, en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, durante los días 01 y 02 de Mayo de 2.016, y

CONSIDERANDO:

Que ello en razón de que la Lic. Binciguerra acompañó a la señorita Griselda Ruiz, DNI N° 40.216.085, quien se encuentra asistida a través del "Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata", a fin de prestar declaración testimonial, dando cumplimiento a lo requerido mediante Oficio de fecha 26/04/2.016 por la Fiscalía Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Villa María (Córdoba), en el marco de la causa "Flecha Silvia, Quiroga Hugo, Quiroga José Luis, Sosa Matías S/Infracción Arts. 145 Ter-conforme Art. 26 Ley 26.842" (Expte. N° FCB 24921/2.015) (fs. 03);

Que a fs. 06/08 obra la respectiva foja de servicios y a fs. 13/14 y 20/21 se agregan los pasajes pertinentes;

Que a fs. 26 se adjunta Factura B N° 0096-00003793 de fecha 03/05/2.016 emitida por la firma Derudder Hnos. SRL, por la suma total de \$2.620,00;

Que a fs. 35 corre Recibo N° 15792 de fecha 28/04/16 en concepto de anticipo de viáticos para la agente Binciguerra por la suma de \$2.313,00;

Que a fs. 39 el Director de Administración - SAF N° 34, aclara que el importe correspondiente a los pasajes terrestres por \$2.620,00 está integrado en proporciones iguales, una parte por gastos en concepto de movilidad de la agente Ana Cecilia Binciguerra y la otra parte por el otorgamiento de una Ayuda Económica para la señorita Griselda Ruiz;

Que a fs. 41 la Coordinadora del Programa de Asistencia Integral a Víctimas de Trata de Personas informa que atento a que la señorita Ruiz viajaría con su bebé de 5 meses de vida, se estimó pertinente mejorar el servicio de categoría "semi cama" a "cama suite", siendo canjeados por la personas autorizadas a viajar, pagando su diferencia;

Que a fs. 42 obra la respectiva planilla de viáticos por el monto de \$2.313,00;

Que a fs. 50 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria correspondiente y a fs. 51 interviene Contaduría General de la Provincia con informe de su competencia;

Que a fs. 53 Fiscalía de Estado destaca que si bien no se emitió acto administrativo autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida por lo que deberá autorizarse expresamente la liquidación de viáticos por el feriado del día 1° de mayo;

Que por lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 6° y 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-07 y sus modificatorios, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 53 (Dictamen N° 1.911 del 28/09/2.016),

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Convalidase la Misión Oficial cumplida por la Lic. Ana Cecilia Bicinguerra, DNI N° 31.842.929, personal contratado de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a la categoría 21, con motivo de haber acompañado a la señorita Griselda Ruiz, DNI N° 40.216.085, a prestar declaración testimonial en la Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, durante los días 01 y 02 de Mayo de 2.016, en el marco de la causa "Flecha Silvia, Quiroga Hugo, Quiroga José Luis, Sosa Matías S/ Infracción Arts. 145 Ter-conforme Art. 26 Ley 26.842" (Expte. N° FCB 24921/2.015) y en consecuencia apruébase la planilla de viáticos presentada por la nombrada, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE (\$2.313,00).

ARTICULO 2°.- Regularizase al solo efecto de rendir cuentas el Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios N° 755/2.016 - Código de Operación 202 imputado a la JURISDICCION 34, SAF MDS DIR. DE ADMI. DE LA SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, PROGRAMA 28 - U.O. N° 830 - SECRETARÍA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FINALIDAD/FUNCIÓN 320 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - FUENTE de FINANCIAMIENTO 10 - REC. TES. GRAL. PCIA - ACTIVIDAD 02 - DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - PARTIDA PRINCIPAL 300 - SERVICIOS NO PERSONALES - SUBPARCIAL 372 - VIATICOS por \$2.313,00 del PRESUPUESTO GENERAL 2.016.

ARTICULO 3°.- Autorizase a la Dirección de Administración - SAF 34 a emitir una orden de pago a favor de la firma DERUDDER HNOS. S.R.L., Cuenta Corriente Proveedor N° 100750264 del Banco del Tucumán, por la suma de \$2.620,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE), para hacer efectivo el pago de la Factura B N° 0096-00003793 de fecha 03/05/2.016, por la provisión de pasajes terrestres, destinados a la Lic. Ana Cecilia Bicinguerra y a la señorita Griselda Ruiz, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la que será imputada a la JURISDICCION 34, SAF MDS DIR. DE ADMI. DE LA SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, PROGRAMA 28 - U.O. N° 830 SECRETARÍA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA FINALIDAD/FUNCIÓN 320 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - FUENTE de FINANCIAMIENTO 10 - REC. TES. GRAL. PCIA - ACTIVIDAD 02 - DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - PARTIDA PRINCIPAL 300 - SERVICIOS NO PERSONALES - SUBPARCIAL 371 - PASAJES POR \$1.310,00 - PARTIDA PRINCIPAL 500 TRANSFERENCIAS - SUBPARCIAL 514 Ayudas Sociales a Personas por \$1.310,00, del PRESUPUESTO GENERAL 2.016.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.594/4 (SENAYF), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 135/491-H-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director del Hogar de Discapacitados "San Benito", gestiona la titularización de los agentes Alicia del Carmen Miranda, María Alejandra Torres, Sandra Mabel Gómez y Norma Mirta González; y

CONSIDERANDO:

Que ello en virtud de lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 1.082/3-ME del 12/04/2016 (fs. 03);

Que a fs. 04/05 se adjunta copia del Decreto N° 4.773/4-SENAYF de fecha 30/12/2.008, por el cual se designa como personal interino en la U.O. N° 905 a los arriba nombrados y a fs. 06/13 corren las respectivas fojas de servicios;

Que a fs. 15 toma conocimiento la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que a fs. 21 se expide la Dirección General de Recursos Humanos con el informe de su competencia, indicando que los agentes en cuestión se encuentran en condiciones de ser titularizados;

Que a fs. 23 la Dirección General de Presupuesto señala que lo solicitado no requiere la creación de cargos en planta permanente y no representa incremento alguno en el gasto presupuestario;

Que conforme a lo previsto en el Art. 5° del Decreto N° 1.082/3-ME del 12/04/2.016, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 26 (Dictamen N° 1.785 de fecha 14/09/2.016);

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Titularizase a los agentes que más abajo se detallan, en las categorías de la planta permanente que se indica de la U. de O. N° 905 - Hogar de Discapacitados San Benito dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud del considerando que precede: NOMBRE Y APELLIDO - CUIL N° - CATEGORÍA: Alicia del Carmen Miranda - 27-22805559-5 - Categoría 17; María Alejandra Torres - 27-24629445-9 - Categoría 17; Sandra Mabel Gómez - 27-23021470-6 - Categoría 16; Norma Mirta González - 27-14351572-4 - Categoría 15.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.600/4 (SENAYF), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 009/478-M-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Directora del Hogar de Transito para la Menor Madre "Santa Micaela", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona la designación de la señorita Erika Gisela Roldan, D.N.I. N° 33.817.467; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada cumplirá tareas de preceptora, en razón del cese de funciones de la señora Teresa del Carmen Roldan, dispuesto mediante Decreto N° 796/1 de fecha 18/03/2.016 (fs. 31/32);

Que a fs. 14 la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia informa que la señorita Roldan cumplirá funciones de preceptora los días sábados, domingos y feriados;

Que se adjunta Certificado de Habilitación expedido por Tribunal de Cuentas de la Provincia en cumplimiento a lo previsto por Ley N° 7.242 y demás documentación necesaria para el ingreso a la Administración Pública;

Que a fs. 23 interviene la Jefa del Departamento Potencial y Desarrollo de la Dirección General de Recursos Humanos e informa que la categoría propuesta es la recomendada para el personal que cumple funciones de "Preceptor/Operador" en los distintos Hogares e Institutos dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que a fs. 24 emite informe favorable la Dirección General de Recursos Humanos;

Que a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto, consigna la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación a originarse;

Que el presente caso se encuentra contemplado en los Artículos 40 incisos 3) y 43) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán), resultando procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.832 de fecha 19 de Septiembre de 2.016 (fs. 28);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal Temporario en la U.O. N° 935 - Hogar de Transito para la Menor Madre "Santa Micaela", dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señorita Erika Gisela ROLDAN, D.N.I. N° 33.817.467, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del Escalafón General, a partir de la firma del presente acto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Imputase lo dispuesto en el Artículo 1° a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tal efecto cuenta la Jurisdicción 34 - SAF MDS - Dir. Adm. Sec. Est. Niñez, Adolesc. y Flia., Programa 24 - U.O. N° 935 - Hogar de Transito para la Menor Madre Santa Micaela, Finalidad/Función 320, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 935 - Hogar de Transito para la Menor Madre Santa Micaela, Partida Subparcial 121 y demás Partidas Subparciales (122-123-124-125-126-127-141 y 151) según corresponda, Financiamiento 10 - Rec. Tes. Gral. de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Secretaria de Estado de Gestión Administrativa

DECRETO N° 3.592/4 (SEGA), del 04/11/2016.

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura;

Que se propone al señor Alexis Enrique Solórzano, D.N.I. N° 29.430.630, agente Planta Permanente -Categoría 22- de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, en el cargo de Director de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente en el cargo de Director de Compras y Contrataciones (Categoría 24), de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Social al señor Alexis Enrique Solórzano, D.N.I. N° 29.430.630, con retención del cargo Categoría 22 (Planta Permanente) de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Otorgase al señor Alexis Enrique Solórzano, D.N.I. N° 29.430.630, el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas presupuestarias

específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 3.593/4 (SEGA), del 04/11/2016.

VISTO el Decreto N° 116/4-SECyCG de fecha 01/11/2.011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designa al Contador Público Leandro Rafael González, D.N.I. N° 27.404.306 en el cargo de Categoría 24 - (Nivel Funcionario de Conducción) para que cumpla las funciones de Director de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Social;

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1/1 de fecha 29/10/2.015 se modifica las Misiones y Funciones del Ministerio de Desarrollo Social y el Organigrama pertinente; asimismo se crea la Dirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa, la que a la fecha se encuentra vacante;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de la citada Dirección, proponiendo a tal efecto al Contador Público Leandro Rafael González, D.N.I. N° 27.404.306;

Que en consecuencia corresponde dictarse el pertinente acto administrativo que disponga al respecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 116/4-SECyCG de fecha 01 de Noviembre de 2.011, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2°.- Designase interinamente en el cargo de Director de Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa (Categoría 24) dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al Contador Público Leandro Rafael GONZALEZ, D.N.I. N° 27.404.306, con retención de su Categoría 21 (Planta Permanente) de la citada Secretaría de Estado.

ARTICULO 3°.- Otorgase al Contador Público Leandro Rafael GONZALEZ, D.N.I. N° 27.404.306, el 100 % (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-1.999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 833 - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION PUBLICA

DECRETO N° 3.591/1 (SECP), del 04/11/2016.

EXPTE. N° 446/120-0-2016 y AGREGADOS.

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secre-

taría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, realizadas por las firmas cuyos datos se consignan en las mismas, correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado.

Que dichos actos administrativos fueron sometidos oportunamente al control preventivo del H. Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante los correspondientes Acuerdos, sin formular observaciones a los mismos.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar las emisiones de las órdenes de pago por la suma de \$1.969.124,06.

Que a fs. 462, Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede hacer lugar a lo solicitado.

Que a fs. 464, obra Dictamen Fiscal N° 2125 de fecha 26 de Octubre de 2016.

Que a fs. 466, la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria con la cual se atenderá la erogación.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase -los gastos de publicidad oficial realizados por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2016, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$1.969.124,06) conforme al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, atento a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Dispónese el pago conforme lo establecido por el artículo 1°, cuya erogación fue imputada mediante las Resoluciones correspondientes a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 - Proyecto 00 Actividad: 01 U.O. N° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: Publicidad y propagandas varias, por el monto de \$1.969.124,06 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS) del Presupuesto General 2016, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las correspondientes Ordenes de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible B.O.D.)

ACORDADAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 1506

En San Miguel de Tucumán, a 10 de Noviembre de dos mil dieciseis, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las ferias judiciales anuales de los meses de enero y julio; y

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por la Asociación de Magistrados de Tucumán en la que se solicita a esta Excm. Corte, el cambio en la modalidad de organización de las ferias judiciales.

Que razones de especialidad en la materia, ameritan efectuar modificaciones en la reglamentación de las ferias anuales judiciales, previstas en los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N° 6.238 texto consolidado).

Que atento a la proximidad del receso de enero/17, se establecerá un cronograma para los Juzgados en lo Civil y Comercial Común, Familia y Sucesiones, Documentos y Locaciones, Cobros y Apremios y de Conciliación y Trámite, del Centro Judicial Capital, que regirá únicamente para las ferias judiciales de enero y julio del año 2017.

En dicho cronograma deberá agregarse el nuevo Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nominación, con asiento en la Banda del Río Salí, en funcionamiento a partir del 10/11/15.

Asimismo, por razones de servicio resulta necesario modificar el Acuerdo N° 554/11, en el cual se disponía la inactividad del Centro Judicial de Monteros en las ferias estivales durante el mes de enero del año 2.012 y subsiguientes.

Por último, es conveniente aclarar que el personal afectado a las ferias judiciales no podrá superar la mitad del personal que presta servicios en los respectivos Juzgados -en el turno matutino-; así también los Magistrados, Funcionarios y Empleados, podrán ser afectados hasta 15 días corridos como máximo, salvo casos debidamente justificados por la Excm. Corte.

Por ello, en uso de facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- ESTABLECER el cronograma de feria que como Anexo forma parte integrante de la presente Acordada, para los Juzgados en lo Civil y Comercial Común, Familia y Sucesiones, Documentos y Locaciones, Cobros y Apremios y de Conciliación y Trámite, del Centro Judicial Capital, que regirá únicamente para las ferias judiciales de enero y julio del año 2017, conforme a lo considerado.

II.- DEJAR sin efecto el punto I, inc. 2) de la Acordada N° 554/2.011 y DISPONER que el Sr. Magistrado Delegado del Centro Judicial de Monteros eleve a esta Excm. Corte el respectivo cronograma de feria del mencionado Centro Judicial.

III.- ENCOMENDAR a Secretaría de Superintendencia la elaboración del cronograma de ferias judiciales de enero y julio, a partir del año 2018 y hasta el año 2025, atento a lo considerado.

IV.- ESTABLECER que la Excm. Corte apreciará en forma discrecional los casos que así lo ameriten y que no se ajusten a lo normado, conforme a lo considerado.

V.- PUBLICAR, por dos días y sin cargo, en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.

VI.- NOTIFICAR.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Antonio Gandul. René Mario Goane. Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar.

ANEXO I			
CRONOGRAMA DE FERIAS DE ENERO Y JULIO DEL AÑO 2017 PARA EL CENTRO JUDICIAL CAPITAL			
JUZGADO	PRIMERA QUINCENA DE ENERO	SEGUNDA QUINCENA DE ENERO	JULIO
Juzgados en lo Civil y Comercial Común	Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IVª Nom.	Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iª Nom.	Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Vª Nom.
Juzgados en lo Civil en Documentos y Locaciones	Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la Iª Nom.	Juzgado de Cobros y Apremios IIª Nom.	Juzgado en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IIª Nom.
Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones	Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Vª Nom.	Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IVª Nom.	Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xª Nom.
Juzgados de Conciliación y Trámite	Juzgado de Conciliación y Trámite de la Iª Nom.	Juzgado de Conciliación y Trámite de la IIª Nom.	Juzgado de Conciliación y Trámite de la IVª Nom.

RESOLUCIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 121/16, del 16/11/2016.

Ref.: Expte. 43199/376-B-2016

VISTO RG (DGR) N° 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86-, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan incorporar a determinados sujetos al régimen establecido por la norma citada en el Visto, habida cuenta del interés fiscal que los mismos revisten;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordante s del Código Tributario provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Gran Contribuyente del Impuesto de Sellos, en el marco de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 66/84 t.o. RG (DGR) N° 76/86-, a partir del 8 de Noviembre de 2016, inclusive, a la firma BAZAR AVENIDA S.A. (C.U.I.T. N° 30-53284754-7), con domicilio fiscal en Avenida Santa Fe N° 252, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El sujeto designado en el artículo anterior queda obligado a utilizar el régimen dispuesto por las RG (DGR) Nros. 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86 - y 15/10.-

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1°, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F. 901), la cual oportunamente será remitida al responsable en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10.-

Artículo 4°.- Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

I.P.S.S.T.

RESOLUCION N° 11299, del 10/11/2016.

VISTO los actuados del título por los que Oficina de Seguro Escolar a fs. 1/3, propone los valores para la Cuota Prima como así también los montos a abonar en concepto de Indemnizaciones correspondientes al Seguro Escolar contra Accidentes que administra el Organismo a través del Área de Acción Social, para el periodo escolar año 2017; y asimismo solicita expresamente que en el Acto Resolutivo a dictarse se consignen los plazos que estipula el Dcto. Ley n° 16/1 para la presentación de las denuncias de siniestro; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4/7 Gcia. de Acción Social produce informe expresando en lo sustancial, lo siguiente: "...se sugiere que la Cuota-Prima por Seguro Escolar Periodo 2017, se fije en la suma de \$160.- ... Asimismo, en esta instancia se considera oportuno determinar las Indemnizaciones a reconocer por nuestro Organismo, las cuales se fijan en los siguientes importes en los casos que se indican: Muerte por Accidente: (conf. Art 3° inc. "a" Dcto. 16/1-1963) \$98.490.- suma que resulta de aplicar el importe determinado para el Año 2017. Invalidez Total y Permanente por Accidente: (conf. Art. 3° inc. "b" Dcto. cit.) según el porcentaje de Incapacidad y será establecido por la Autoridad Médica que la Superioridad determine para tal fin y se determinará con el grado de incapacidad aplicado a la Indemnización por fallecimiento establecido como techo. Invalidez Parcial por Accidente: (conf Art. 3° inc. "b" Dcto. cit.) la suma a abonarse será objeto de determinación teniendo en cuenta el porcentaje establecido por la Junta Médica evaluadora aplicando como techo la suma de las Indemnizaciones en caso de accidente, fijado en \$98.490.-"; y asimismo propone que incluya en el acto resolutivo a dictar, los plazos establecidos por la normativa que regula el tópico para la presentación de las denuncias de siniestros correspondientes.

QUE a fs. 8 interviene el Dpto. de Auditoría expresando no formulando observaciones.-

QUE a fs. 9 el Servicio Jurídico produce dictamen, expresando 10 siguiente: "...estimo que la Superioridad se halla fallada por ley N° 5.156 art. 3°, para dictar el Acto Resolutivo que se propugna en autos, a fin de determinar los valores de los beneficios y primas del Seguro Escolar que regirá para el ciclo lectivo 2.017, para lo cual corresponderá tener presente los parámetros técnicos que se enuncian en los dictámenes precitados.

POR ello y- en uso de las facultades conferidas por ley;

**LA H. INTERVENCION DEL INSTITUTO DE PREVISION Y
SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN**

RESUELVE:

1°) De conformidad a lo considerado, DETERMINAR el valor de la Prima Anual del Seguro Escolar para el Periodo Lectivo 2017 en la suma \$160.- (Pesos: Ciento sesenta).-

2°) Por lo considerado, DETERMINAR los montos de las indemnizaciones para el periodo lectivo 2017 a abonar a los beneficiarios del Seguro Escolar Contra Accidentes, según se indica a continuación:

1. Muerte por Accidente: (conf. Art. 3° inc. "a" Dcto. 16/1-1963) \$98.490.- (Pesos: Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa.

2. Invalidez total y permanente por accidente: (conf. Art. 3° inc. "b" Dcto. cit.) según el porcentaje de Incapacidad y será establecido por la Autoridad Médica que la superioridad determine para tal fin y se determinara con el grado de incapacidad aplicado a la indemnización por fallecimiento establecida como techo.

3. Invalidez parcial por accidente: (conf. Art. 3° inc. "b" Dcto. cit.) la suma a abonarse será objeto de determinación teniendo en cuenta el porcentaje establecido por la Junta Médica evaluadora aplicando como techo la suma de las Indemnizaciones en caso de Muerte por Accidente, fijado en el apartado 1. precedente.-

3°) Por Gerencia de Acción Social adóptense las medidas necesarias y suficientes tendientes a notificar al Ministerio de Educación a fin que el mismo ponga en conocimiento e inste a la totalidad de Establecimientos Escolares, que adhieran al sistema del Seguro Escolar que administra este Organismo que las primas por el mismo deberán ser ingresadas al momento de procederse a la matriculación de los beneficiarios, o en forma indefectible al momento del ingreso al establecimiento escolar con motivo del comienzo de clases, fijándose como fecha límite para su integración el 31/03/2017.-

4°) DEJAR ESTABLECIDO los plazos para las denuncias de siniestros, conforme lo estatuido por Decreto N° 16/1 del 20/05/63, son los siguientes:

a) 24 horas: Cuando se produzcan en un establecimiento del radio de la ciudad Capital o actividades organizadas en dicho radio a que hace mención el artículo segundo, inciso c) del Decreto Ley. Idem., para la ciudad de Concepción.

b) 48 horas: Cuando se produzcan dentro del radio de la ciudad Capital y en la situación especificada en el artículo segundo inc. a) del Decreto Ley; en el trayecto de ida y vuelta de la Escuela, dentro del Radio de la Capital.- Idem., para la ciudad de Concepción.

c) 72 horas: Cuando se produzcan en un establecimiento del Interior de la Provincia y fuera del Radio de la Capital y de la ciudad de Concepción.

d) 96 horas: Cuando se produzcan fuera de la Provincia en actividades organizadas y vigiladas por las autoridades del Establecimiento y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Provincia.-

5°) DEJAR ESTABLECIDO que las "Denuncias de Siniestro" deberán ser presentadas ÚNICAMENTE por personal del establecimiento, tanto en Casa Central como en Sucursales y Filiales de este I.P.S.S.T.-

6°) DEJAR ESTABLECIDO que el valor fijado para la Cuota Prima Seguro Escolar Periodo 2017, caduca indefectiblemente el último día hábil del mes de Febrero/2018 para los establecimientos educacionales del ciclo o periodo normal de clases-Art. 22 del Dcto. N° 802 Regl. del Dcto Ley 16/1.-

7°) POR Gcia. de Acción Social arbitrense los medios para la publicación de la presente medida en Boletín Oficial.-

8°) PASE a la Gerencia de Acción Social a su conocimiento y demás efectos, debiendo la misma cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 3° de la presente, remitiendo asimismo, copia de la presente al Ministerio de Educación, a fin que por su intermedio se de a conocer el presente Acto Resolutivo a la totalidad de Establecimientos Escolares de la Provincia de Tucumán; y asimismo deberá proceder en los términos del Art. 7°) precedente.-

E.R.S.P.E.T.

RESOLUCION N° 711/16- ERSEPT, del 18/11/2016.

VISTO, el Expediente ERSEPT N° 742-E/2016, y los Artículos 9°, 36° in fine, 38° (inciso 1.2) y 40° de la Ley N° 6608 (texto consolidado), los Artículos 3°, 5°, 6° y 28° del Contrato de Concesión de EDET SA, los Artículos 1°, 6° y 7° del Acta de Renegociación Integral (ARI- Ley N° 7892), los Artículos 1°, 2° (inciso 1), 4° (inciso 9, 10, 11), 16° y 18° (inciso 2.2.1) de la Ley N° 8479 y su modificatoria, las disposiciones de la Ley 8814 y el Acta Acuerdo suscripta en su consecuencia, la normativa que surge de la Ley 8342, las Resoluciones ERSEPT N° 209/2016 y N° 271/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución ERSEPT N° 209/2016 se procedió a convocar a Audiencia Pública para considerar: i) la Revisión Tarifaria Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2016 y el 04 de Agosto de 2020 ii) la asignación de los Subsidios generados en el orden provincial y nacional a los usuarios finales del servicio de energía eléctrica, iii) Tratamiento de los Regímenes de Calidad de Servicio Público y Sanciones, iv) Tratamiento del Régimen de Extensión de Redes, v) Tratamiento de los Componentes de los Cuadros Tarifarios para las distintas Categorías Tarifarias.

Que el mencionado acto determinó que la Audiencia Pública se realizaría el 06/06/2016 en el teatro Orestes Caviglia sito en calle San Martín N° 251, estableciendo que el trámite de inscripción para participar como partes se fijó entre el 12/05/2016 y el 30/05/2016 inclusive en oficinas del ERSEPT en Córdoba 560, 6 piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, mientras que el período de producción de pruebas se estableció desde el comienzo del período de registro y hasta el día 01/06/2016 inclusive.

Que habiéndose desarrollado íntegramente la Etapa Preparatoria y habiéndose emitido el informe final de los Instructores del Procedimiento y como consecuencia de la imposibilidad física de realizar el acto de la audiencia pública a raíz de la comunicación efectuada por el Ente Cultural Tucumán el Directorio decidió suspender el acto de la audiencia pública a través de la Resolución ERSEPT N° 271/2016.

Que posteriormente y como consecuencia de los conflictos judiciales suscitados derivados de los incrementos tarifarios dispuestos por el Gobierno Nacional y que concluyeron en la máxima instancia judicial de nuestro país, a través de las sentencias emitidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en las causas caratuladas: "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" de fecha 18/08/2016 y "Abarca, Walter José y otros c. Estado Nacional - Ministerio Energía y Minería y otros/ amparo ley 16.986" de fecha 06/09/2016, se postergó la adopción de la presente decisión, hasta tanto se contara con certidumbre respecto de la modalidad en la que deberían llevarse a cabo y concluir los procedimientos regulatorios vinculados a la prestación del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en el ámbito de la Provincia de Tucumán.

Que, habiéndose sorteado la incertidumbre existente, en función de la solución de los problemas oportunamente invocados y habiéndose pronunciado la Corte Suprema de Justicia en las causas referenciadas, resulta necesario dejar sin efecto la suspensión dispuesta mediante Resolución ERSEPT N° 271/2016, estableciendo que el acto de la Audiencia Pública se realizará el día Martes 29 de Noviembre de 2016, en el teatro Orestes Caviglia sito en calle San Martín N° 251 y cuyo Procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ERSEPT aprobado mediante Resolución EPRET N° 574/06.

Que sin perjuicio que, como consecuencia de la variación de los precios de la economía del año 2016 se procedió a reajustar los cuadros tarifarios (Resoluciones ERSEPT N° 648/16 y N° 649/16), en un todo de acuerdo con la Resolución ERSEPT N° 139/13 previa tramitación de los procedimientos de participación pública previstos, a través del presente, proceso de revisión ordinaria, distinto en la especie y en las formas de los ya concluidos, corresponde finalizar el proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria para definir el cuadro del próximo período tarifario y regímenes específicos, procedimiento iniciado mediante la Resolución ERSEPT N° 209/2016.

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido entre la suspensión y la fecha de emisión de la presente, como así también los hechos producidos durante el período, en función de las facultades conferidas por la Resolución EPRET N° 574/2006, se considera necesario establecer que todo el público que asista tendrá el derecho de participar conforme reglamento vigente. En el mismo sentido, conforme art. 15 de la Resolución EPRET N° 574/06 las partes constituidas las partes podrán producir prueba adicional hasta el día viernes 25 de noviembre en la sede del Ente Regulador en horario de 8 a 13 horas, incorporándose tal circunstancia en la convocatoria que se ordena a través de la presente.

Que el Organismo reglamentó el Procedimiento de Audiencia Pública mediante Resolución EPRET N° 574/06 y concordantes.

Que resulta necesario disponer las medidas conducentes para realizar la referida Audiencia Pública, aclarándose que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de revisión tarifaria integral en curso será con fecha posterior a la publicidad del acto que determine los mismos.

Que se ha producido el correspondiente dictamen legal.

Que el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por los Artículos 4° incisos 1, 9, 11, 12, 27, 28, y 18, apartado 2.2.1 de la Ley N° 8479.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE
CONTROL Y REGULACIÓN
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES
DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la suspensión del Acto de Audiencia Pública dispuesta por el Art. 1 de la Resolución ERSEPT N° 271/2016.

ARTICULO 2°: Establecer que el acto de la Audiencia Pública oportunamente fijado mediante la Resolución ERSEPT N° 209/2016 se realizará el día Martes 29 de Noviembre de 2016 a las 8:00 horas, en el teatro Orestes Caviglia sito en calle San Martín N° 251 y cuyo Procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del ERSEPT aprobado mediante Resolución EPRET N° 574/06.

ARTICULO 3°: Actuará como Autoridad de la Audiencia Pública, el Directorio del ERSEPT, representado por su Presidente y/o quien este designe durante el desarrollo de la misma.

ARTICULO 4°: Comunicar al Sr. Representante del Usuario y a las constituidas en el procedimiento la determinación de la fecha del Acto de la Audiencia Pública y del contenido de la presente Resolución e instruir a todos los órganos del Ente Regulador a brindar la más amplia colaboración a los mismos.

ARTICULO 5°: Publicar la determinación de la fecha del Acto de la Audiencia Pública por el término de 1 (un) día en los principales diarios de la Provincia de Tucumán y la versión integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en los principales diarios se hará constar lo siguiente: I. Que el Acto de la Audiencia Pública se corresponde con el procedimiento desplegado por el Ente Regulador en virtud de lo dispuesto por la Resolución ERSEPT N° 209/2016 y que se suspendiera a través de la Resolución ERSEPT N° 271/2016 y que tiene por objeto considerar: i) la Revisión Tarifaria Integral (RTI) Ordinaria de EDET SA correspondiente al período comprendido entre el 1 de Noviembre de 2016 y el 04 de Agosto de 2020; ii) la asignación de los Subsidios generados en el orden provincial y nacional a los usuarios finales del servicio de energía eléctrica. II. Que quienes deseen ofrecer o producir prueba adicional a la oportunamente efectuadas, podrán presentarse ante el Instructor designado, de Lunes a Viernes de 8 a 13 hs., hasta el viernes 25/11/2016 inclusive en oficinas del ERSEPT en Córdoba 560, 6 piso de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, produciendo las mismas, adjuntando las copias pertinentes y donde podrán tomar vista de las actuaciones y copias, a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes como de toda la documentación obrante en el Expediente cabecera. III. Fecha, lugar y hora en que se realizará el acto de la Audiencia Pública. IV. La entrada en vigencia de los Cuadros Tarifarios resultantes de la conclusión del presente procedimiento de revisión tarifaria será con fecha posterior a la publicidad de los mismos.

ARTICULO 6°: Habilitar hasta el 25/11/2016 el Libro de Comparendos. Dicho libro será debidamente foliado habilitado y rubricado por el Instructor designado.

ARTÍCULO 7°: Disponer que todo lo no previsto en la presente Resolución deberá estar conforme a lo previsto en la Resolución ERSEPT N° 209/2016.

ARTICULO 8°: Regístrese, Publíquese y archívese.



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Boletín Oficial

PROVINCIA DE
TUCUMÁN

SECCION AVISOS

GENERALES

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

SI.PRO.SA

Resolución N° 746/SEM

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, Septiembre 19 de 2016 - Resolución N° 746/SEM - Expediente N° 689/613-OP-2015. Visto:... Considerando:... el Secretario Ejecutivo Medico del Sistema Provincial de Salud Resuelve: 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución n° 832/SEM del 30/09/2015. 2° Confirmar el Capitulo de Cargo a la agente Barrionuevo Ávila Verónica Patricia, DNI N° 23.854.726, Personal de Planta No Permanente -Transitorio-, nivel "a", Licenciada en Obstetricia del Hospital Regional de Concepción y encuadrar su conducta en lo prescripto en la Ley N° 5908 - Artículo 45° inc. a), por registrar más de 10 inasistencias continuas injustificadas durante el año 2015 y más de 10 inasistencias continuas injustificadas durante el año 2016, resultando que no concurre a prestar funciones desde el día 02/05/2015. 3°- Aplicar a la agente Barrionuevo Ávila, Verónica Patricia, DNI N° 23.854.726, Personal de planta No Permanente -Transitorio-, nivel "a", Licenciada en Obstetricia del Hospital Regional de Concepción, la Sanción disciplinaria de Cesantía, prevista en el Art. 42° inc. d) de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria. 4°- Elevar las Presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N° 801 del 22/11/1996. 5° Registrar, comunicar, notificar y archivar.- Firmado Dr. Gustavo Vigliocco. Secretario Ejecutivo Medico. SI.PRO.SA. Ministerio de Salud Publica y Dr. Conrado Mosqueira - Secretario General Administrativo - Sistema Provincial de Salud". E 17 y V 21/11/2016. Aviso N° 202.530.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 18851/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Banda del Río Sali, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Balcarce S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 572.137 C: II - Secc.: C, Lam.: 119, Parcela: 134 G - Matricula: 8119 - Orden: 2421; Poseedor: Ordoñez, Jorge Luis, D.N.I N° 33.091.018. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle Balcarce; al Sur con Faustina Ramos, al Este con José Soria, y al Oeste con Benito Soria. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/11/2016. Aviso N° 202.596.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22386/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar

a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lastenia, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle Lola Mora N° 467 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 270.226 C: II - Secc.: M, Manz.: 47, Parcela: 30 - Matricula: 1547 Bis - Orden: 775; Poseedor: Sánchez, Azucena del Valle, D.N.I N° 10.941.117. La Fracción mensurada linda al Norte con Caseres Salvador Oscar y otra; al Sur con Calle Lola Mora, al Este con Díaz Alferez Francisco - Di Santo Pedro Inocencio, y al Oeste con Albornoz Auristela del Carmen. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/11/2016. Aviso N° 202.598.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22716/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Paraiso, Departamento: Cruz Alta, domicilio: Calle e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 174.530 C: I - Secc.: H, Manz.: 39, Parcela: 3 - Matricula: 12.914 - Orden: 230; Poseedor: Zuleta, Gerardo Emmanuel, D.N.I N° 34.286.711. La Fracción mensurada linda al Norte con Calle; al Sur con Calle, al Este con Segundo Ambrosio Luna, y al Oeste con Juan Valentín Amaya - Andrés Campos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/11/2016. Aviso N° 202.599.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22849/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Trinidad, Departamento: Chicligasta, domicilio: Avda Antonio de la Fuente N° 351 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 56.623 C: II - Secc.: B, Manz.: 4, Parcela: 5 - Matricula: 28.400 bis - Orden: 123; Poseedor: Quinteros, Jorge Luis, D.N.I N° 32.550.024. La Fracción mensurada linda al Norte con Medina Ángela; al Sur con Ponce Laurentina - Rodríguez Justo - Fernández Pascual, al Este con Medina Ramona, y al Oeste con Avda Antonio de la Fuente. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 21/11/2016. Aviso N° 202.600.

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los

inmuebles: Localizado en Simoca. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 88 F°: 105 S°: B A° 1940. a nombre de Coronel Maria Adela. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 361.026 - 361.028 - 361.033 - 361.036 - 361.038 - 361.039 - 361.040 - 361.041 - 361.042 - 361.043 - 361.044 - 361.045 - 361.046. Solicitado mediante Expte. N° 869/140-R-2016. Localizado en Calle N° 6 S/N El Bracho. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 1 F°: 191 S°: C A° 1958. a nombre de Ismael Rubén Quinteros. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 170.600 - 170.601. Solicitado mediante Expte. N° 1068/140-R-2011. Localizado en Lidoro Quinteros N° 202. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 31627. a nombre de Brizuela de Cancela Josefa 50%, Cancela Spiro 50%. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 120.493. Solicitado mediante Expte. N° 585/140-B-2012. Localizado en Pje. Santa Maria de Oro N° 155. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 84 F°: 9 S°: B A° 1950. a nombre de Matiussi De Mattia Ángela Rosaura. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 284.923. Solicitado mediante Expte. N° 1081/140-A-2014. Localizado en Av. San Martin y Pedro Riera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 1 F°: 3 S°: Sin Serie. a nombre de S. A. Cia. Azucarera Tucumana. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 175.365. Solicitado mediante Expte. N° 652/140-A-2013. Localizado en Calle Castelli N° 1872. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 86 F°: 186 S°: B. a nombre de Bovi Donato, Bovi Víctor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.860. Solicitado mediante Expte. N° 1195/140-C-2014. Localizado en Pje. Cabildo N° 1969/2158; Calle Larrea N° 1535. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°: 226 F°: 209 al 218 S°: B A° 1958. a nombre de Percybal Hill, Tomasa Teran de Hill, Guillermo Percy Hill Teran, Nora Hill Teran, Nelly Josefina Hill Teran de Perez de Nucci, Jorge Eduardo Hill Teran, Leonor Hill Teran de Rosales, Tomasa Enriqueta Hill Teran de Medici, Claudio Rolando Hill Teran, Victor Alberto Hill Teran, Mabel Hill Teran de Gortari. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 132.884 - 133.050 - 133.192. Solicitado mediante Expte. N° 1227/140-S-2015; 284/140-S-2016; 1043/140-A-2015. Localizado en Nueva Baviera. Dpto. Famailla, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: F- 16585. a nombre de Nemesio Callo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 178.080. Solicitado mediante Expte. N° 219/140-M-2016. Localizado en Villa Lastenia. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en A- 00439. a nombre de Guzmán Lucio Reinaldo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 270.402. Solicitado mediante Expte. N° 911/140-G-2015. Localizado en Calle Isabel la Católica N° 161. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 2334. a nombre de Javovic Blas. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 229.443. Solicitado mediante Expte. N° 419/140-V-2016. La presente citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. Secretaria General de la Gobernación. Gobierno de Tucumán. E 21 y V 23/11/2016. Aviso N° 202.615.

SUCESIONES

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones

de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE PIO PONCE, D.N.I. N° 7.061.468 y FRANCISCA ARGENTINA GOMEZ D.N.I. N° 5.921.641, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.518.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAURICIO EMANUEL CHAZARRETA (D.I. N° 39.357.918) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.531.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA NELIDA ROSA VILLAFANE (D.I. N° 1.730.165) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.535.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALDERETE GIRMA, D.N.I. N° 2.278.185, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. E 17 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.549.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la I.a Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto Chichigasta, Provincia de Tucumán Secretaría del autorizante. cítese por tres días a los herederos y acreedores de HUMBERTO FIGUEROA, D.N.I.: 3.498.049, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 3 de Noviembre de 2016. Fdo. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.552.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL BLAS SUAREZ (fallecido en esa ciudad el 5/02/85) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 18 y V 22/11/2016. \$110. Aviso N° 202.561.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALMARAZ JESUS GENARO, D.N.I. N° 7.036.200, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 22/11/2016. \$110. Aviso N° 202.581.

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III.a Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de ROXANA DEL VALLE AGUDO, DNI N° 22.805.787, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaria. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.588.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ANTONIO MAIDANA, DNI: 8.564.342, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 12 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Gualupe Gonzalez Corroto, Secretaria. E 21 y V 23/11/2016. \$110. Aviso N° 202.589.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTIN DORA, D.N.I. N° 1.730.450, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de Noviembre de 2016. Libre de Derechos Ley 6314. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 21 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.593.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por un día a los herederos o acreedores de ZAIRA MUSTAFA D.I. N° 4.767.502, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.594.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEDRO JOSE ALVAREZ D.I. N° 10.221.557, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 21 y V 23/11/2016. \$110. Aviso N° 202.595.

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante PLMIENTEL ROQUE HIPOLITO, D.N.I. N° 3.673.394, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 21 y V 23/11/2016. \$110. Aviso N° 202.603.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SORIA OLMOS SUSANA BEATRIZ, DNI. N° 12.414.636, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.605.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Ila Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión MARIA ERNESTINA LEIVA, D.N.I. N° 6.658.897, Concepción, 11 de octubre de 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria E 21 y V 23/11/2016. \$110. Aviso N° 202.606.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores

de FEDERICO MANUEL PADILLA (D.I. N° 7.058.957) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.616.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de DALINDA DEL VALLE VELAZQUEZ, DNI N° 4.166.060 y PEDRO RAMÓN SORIA, DNI N° 8.055.811, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 1 de Noviembre de 2016. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.618.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SEBASTIAN CHRESTIA (D.I. N° 29.060.606) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. E 21 y V 23/11/2016. \$110. Aviso N° 202.620.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANDRES DEL VALLE NUÑEZ (D.I. N° 12.449.845) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.621.

JUICIOS VARIOS

POR 2 DIAS - (Segunda Publicación) - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "CANCINO LILIA NORA S/ PARTIDAS (CAMBIO DE APELLIDO)" expte. N° 994/16, se ha dictado la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 1 de septiembre de 2016. Por recibidos los presentes 4autos. Téngase presente y por asumida la representación por parte de la Sra. Defensora de Menores de la Primera Nominación. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve Lilia Nora Cancino, con el objeto de obtener el cambio de apellido de su hija Lourdes Carolina Concha, D.N.I. N° 41.817.232, por el materno Cancino, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. Asimismo y en los términos del mencionado artículo, líbrese oficio al Registro Inmobiliario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a Mesa de Entradas Penal, a Mesa de Entradas Civil, a la Policía de Tucumán y a la Policía Federal Argentina. Comuníquese mediante oficio la iniciación de este proceso a la sucesión de Raúl Antonio Concha que tramita por ante el Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación. A lo demás, oportunamente. "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez. Secretaria. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016. Dra. María Karina Dip, sec. E y V 21/11/2016. \$264,30. Aviso N° 201.885.

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti de , Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION (ESPE-

CIAL)” expte. N° 267/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: “S. M. DE TUCUMAN, 16 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Honorarios:... Resuelvo: I.-Ordenar la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cuenta N° 1097768/06 con vencimiento el día 01/12/2014 por la suma de \$40.305,89 emitido por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (Suc. Banda del Río Salí).- II.- Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín Oficial de la presente resolución, previo pago de los derechos fiscales que se adeuden.- III.- Regular honorarios al letrado Carlos José Contreras en la suma de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos). Hágase Saber.” Fdo: Dr. José Ignacio Dantur - Juez P/T -.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016. Proc. Raúl Frías Alurralde, sec. E 08 y V 29/11/2016. \$2594,25. Aviso N° 202.264.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados “GIMENEZ EDUARDO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2219/14” en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2016.- Atento el estado procesal de autos, en especial informe del Juzgado Federal corriente a fs.40 vta., Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gimenez Eduardo Andrés. En los mismos cítese a Reynoso Raúl Antonio y Reynoso Isidoro Antonio y/o sus herederos quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez. P/T.////.- Datos Del Predio: ubicado en calle España 2052, inidad 1, Matricula Registral N-25637, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección 6, Manz./ Lam.39, Parcela 14, Padrón Inmobiliario N°27044, Matricula Catastral 6600/1362. Extracto de Demanda: En fecha 25 de julio de 2014, se apersonan el Sr. Reynoso Víctor Hugo, Reynoso Rosa del Valle, Sanchez de Reinoso Gabriela del Valle, Reinoso Oscar Antonio y Reinoso Verónica Gabriela iniciando juicio de prescripción adquisitiva. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- Dr Alberto Germano, secretario. E 08 y V 21/11/2016. \$2824,50. Aviso N° 202.287.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: “Concepción, 4 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emeterio Rivadeneira y Silverio Rivadeneira Y/O sus Herederos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.” Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán, nomenclatura catastral: Padrón N°: 44.017, Circ. II, Secc. K, Lam: 529, Parc. 329 A, con lin-

deros según Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por Dirección General de Catastro, Expte. N° 22471-S-10, Plano N° 59945/10, al Norte: Matilde Argañaraz y Aurelia Argañaraz, al Sur: Silverio Rivadeneira (hijo) y Juana Emma Lizárraga de Rivadeneira, al Eset: camino vecinal de por medio, Juan Ignacio Toscano y Nicolás Lizárraga y al Oeste: Juan Esteban Bustamante. Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3022,50. Aviso N° 202.435.

Por 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: “PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IL PANE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9936/11”.-, se hace saber a la empresa Il Pane S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. I) Previamente adjunte la parte actora las copias pertinentes para ser resguardadas en Secretaría. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/03/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiéese.- RER-9936/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2012.- I)Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$137.873,90 y \$27.574,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. Ley 8240) . A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Martin Miguel J. Rodriguez , M.P. n°6036 .-, para compulsar el expediente, extraer copias, retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los autos del rubro., conforme lo solicitado por la Dr. Maximiliano Stein M..P.N° 5184.- BARROSL 9936/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.-.- Secretaría. 13 de octubre de 2016. E 15 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.438.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos “EMPAQUES DEL TUCUMÁN S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO Expte. N° 1525/09 con fecha 31.10.2016 se dictó sentencia de categorización fijando las siguientes categorías de acreedores: 1.- Acreedores quirografarios a excepción de la DGR y de los acreedores quirografarios laborales; 2.- Créditos privilegiados de AFIP - DGI; 3.- Créditos privilegiados y quirografarios de la DGR; 4.- Acreedores laborales.- Se fijó el día 09/12/16 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 04/12/16 a hs. 11 para que tenga lugar en el Juzgado la audiencia informativa (art. 45 LCQ).- San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. E 15 y V 21/11/2016. \$725,25. Aviso N° 202.445.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, de la Dra. Fedra E. Lago Secretaría Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: “TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S S/QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE COMPRA DE INMUEBLE” Expte. n° 3708/02-048 en

los que en los términos de las resoluciones de fecha 03/03/2016, 25/08/2016, 18/10/2016 y 21/10/2016, se ha procedido a aprobar los pliegos para la venta directa con llamado a mejora de la oferta del inmueble de propiedad de las fallidas TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA SRL, cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Va Nominación (Expte. N° 3708/02), EL TREBOL S.A., cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VIa Nominación (Expte. N° 3695/95), y de Fernandez y CIA SRL, cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ila Nominación (Expte. N° 2783/95), propiedad que les corresponde en partes iguales, un tercio a cada una de las fallidas citadas, y que se encuentra ubicado en calle catamarca 816 de la ciudad de Salta, y que se identifica como: Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 43, Parcela 2, Matrícula Registral N° 1.445. Medidas según Escritura Publica de Compra por parte de las propietarias: Frente y Contrafrente: 26 m., Fondo en su lado sur: 28 m., y Fondo en su lado Norte: 26,20m. precio base: el precio base del inmueble al que se hace referencia en el punto asciende a la suma de \$700.000 (pesos setecientos mil). A dicha suma y conforme normativa aplicable, corresponde agregar todos los impuestos y gravámenes por servicios adeudados, el 3% en concepto de la Ley de Sellos, más IVA; todo ello a cargo del adquirente. Venta de pliego de condiciones: En la sede del Juzgado Civil y Comercial Común Vª Nominación, de los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial Capital, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de San Miguel de Tucumán, en los días hábiles judiciales y en horario de atención al público. Valor Pliego: EL valor del pliego para la compra de cualquiera de los inmuebles asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000). Dicha suma deberá ser depositada en el Banco del Tucumanas - Suc. Tribunales - en la cuenta N° 153716/9 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a la quiebra de TA La Estrella SRL. Plazo Adquisición Pliegos: El plazo para la adquisición de los pliegos de compra de cualquiera de los inmuebles vence el día viernes 02 de Diciembre de 2016, a horas 13:00. Plazo Presentación Ofertas: Hasta el día Martes 20 de diciembre de 2016, a horas 13.00. fecha de apertura de sobres: Se llevará a cabo el día miércoles 21 de diciembre DE 2016 a horas 12:00, acto que se realizará en el Juzgado Civil y Comercial de la Va., Nominación. Garantía de la Oferta: cada oferente deberá depositar la suma de \$70.000 (pesos setenta mil) para garantizar su oferta, la que debe ser presentada al momento de formularse la propuesta y mantenida durante toda la vigencia de este procedimiento. Dicha garantía deberá constituirse en la misma moneda expresada en la oferta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco del Tucumanas - Suc. Tribunales- en la cuenta N° 153716/9 a la orden del Juzgado actuante y como perteneciente a la quiebra de Transporte Automotores La Estrella SRL. Informes y Visitas: Solicitarlas a la sindicatura a cargo Estudio Galilea & Asociados" sito en calle Avda. Mate de Luna n° 1586 P.A. de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en días hábiles judiciales de 09:00 a 13:00 o en el teléfono N° 0381-4235110 O 155885254.- Mayores datos e información requerirla por ante el juzgado o realizar consultas el sitio web del Poder Judicial de Tucumán www.justucuman.gov.ar. - Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Dra. María Karina Dip, Secretaria. E 15 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.450.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGANARAZ MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 5 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: del Moral Ernesto Marcos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en

el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado sobre calle Los Patos 163 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán y conforme plano de mensura N° 66831/13; tiene su frente dando hacia el cardinal Oeste y dentro del sector configurado por calles Italia hacia el Norte, 24 de Septiembre hacia el Sur, Santa Fe hacia el Este y Los Patos hacia el Oeste. Corresponde al Padrón 150102, Matrícula Catastral 29079, Orden 3814 y en Registro Inmobiliario esta asentado bajo Libro 17, Folio 177 bis, Serie C a nombre de Ernesto Marcos del Moral. Sus linderos son: Norte con Gerardo Chamorro, al Sur Oscar Gonzalez, al Este Pastora Carolina Petrarca López de Gasco y al Oeste calle Los Patos Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3174. Aviso N° 202.469.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10"-, se hace saber a la empresa CBS Outdoor Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016.- 1)... 2) Atento a las constancias de autos (fs.32) siendo desconocido el domicilio actual del demandado, notifíquese la planilla confeccionada a fs.64 mediante la publicación de Edictos por diez días. 3)... MIB 10487/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº NOM.-; En fecha 13 de octubre de 2015.- se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): La Actora: debe abonar por planilla fiscal la suma de \$255,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.De Prof \$136.- 2. Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act. \$44.- 3. Art. 43 Pto 3: AP. de Per. \$25.- 4.. Tasa Prop. ADDA (1% s dem) \$50 5. Total: \$255,00.- El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$8,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.de Prof \$0,00.- Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act.\$8,00.-3. Total: \$8,00.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la acturia. Encontrándose la actora exenta del pago de la misma conforme lo establecido por los arts 41 inc 3 y 43 inc 3 ley 8467 y existiendo condenación en costas, y conforme lo normado por el art 334 CT notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$263,00.-, bajo apercibimiento de ley.- Personal. MLB 10487/10 - " - Secretaría. 8 de junio de 2016.- E 16 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.481.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blasco Luis Antonio -CUIT N° 20-22904300-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLASCO LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3422/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3422/15. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) Por presentado,

con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.420,68 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016.- E 16 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.488.

POR 5 DIAS - Se hace saber a FACILAGRO S.A. -CUIT N° 30-71004347-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8532/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-8532/13. ///San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$26.953,10 (pesos: veintiseis mil novecientos cincuenta y tres con 10/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martín Miguel Jerónimo Rodríguez (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2016.- E 16 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.489.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria Quinta, de la Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "SANDOVAL NORMA ISABEL S/ QUIEBRA PEDIDA" expte. N° 168/16, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I. Fijar el día jueves veintidos de diciembre de 2016, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Fijar el día miercoles ocho de marzo de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. III. Fijar el día lunes veinticuatro de abril de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV V. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XVI de la resolución de fecha 20/04/16, haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura, por el término de cinco días en el Boletín oficial Hagase Saber"- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Juez.- Se hace constar que se fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras N° 512, 4to piso, Dpto. A y B de esta ciudad, de lunes a viernes de

08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016. Libre de Derechos - Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. María Karina Dip, Sec. Jud. E 16 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.507.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Shemir S.R.L. -CUIT N° 30-68570491-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHEMIR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5007/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5007/13. ///San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Shemir S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.713,50(pesos: diecinueve mil setecientos trece con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.-MJF. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.512.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Teran José Alberto -CUIT N° 20-12413842-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TERAN JOSE ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1777/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-1777/14. ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Teran José Alberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.800,00(pesos: diez mil ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/ María Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo.Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.-MJF. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.514.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Nor Patagonico S.R.L. -CUIT N° 30-70791054-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE NOR PATAGONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4837/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se

transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4837/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.969,40 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. ...- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez.- LAS 4837/15. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.-MJF. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.515.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuarial a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LOMBARDO ESTELA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1168/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de "tres" días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Victorio Lasagna Senestrari y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marrazas, a fin de que dentro del término de Seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MPA 1168/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-" Se hace constar que la Sra. Estela del Valle Lombardo, D.N.I. N° 6.437.270, inicia un juicio de adquisición de dominio por Prescripción. El inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Esquina, Dpto. Leales de la Provincia de Tucumán, Terreno compuesto de 40 metros de frente, con camino vecinal, orientación al Sud, 70 metros de largo costado Este, 75 metros costado Oeste, y un contra frente, fondo al Norte, de 20 metros, según mensura, tiene una superficie de 2013,0779 m2. El citado inmueble se encuentra Empadronado en la Dirección General de Rentas al Padrón: 186.320 - Matricula: 3.285 - Orden: 254 - Con la siguiente Nomenclatura: Circ. I, Sec. C- Lám.72 - Parc. 368.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- Dra. Julieta Ramirez, sec. E 17 y V 21/11/2016. \$882. Aviso N° 202.526.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones 7a. Nominación, Secretaría desempeñada por la Dra. María Laura Moissello y Ricardo C. Ponce de León, se ha dispuesto notificar a la Sra. Patricia Beatriz Pérez, D.N.I. 17.270.771, del siguiente proveído en el juicio caratulado: ZELAYA JUAN SIMON C/ PEREZ PATRICIA BEATRIZ S/ CESACION DE PENSION ALIMENTICIA (EXCUSACION S.S. IV FLIA. Y SUC.) EXP. N° 6121/07: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ... Resulta... Considerando ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la demanda instaurada por el Sr. Juan Simón Zelaya Conti D.N.I. N° 17.906.926. En consecuencia Ordenar el Cese de la Pensión Alimenticia fijada a favor de Federico Zelaya D.N.I. N° 32.413.235. II) Previo cumplimiento de lo dispuesto por

las leyes N° 5480 y N° 6059, Líbrese oficio a la empleadora del Sr. Juan Simón Zelaya Conti a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente resolutive. III) Costas: Atento a la naturaleza de la prestación alimentaria, se imponen al alimentante. IV).... IMBL 6121/07. Hágase Saber. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez.- E 17 y V 23/11/2016. \$930. Aviso N° 202.528.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.- 1) Téngase por apersonado al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo solicitado, constancias de autos, intímese conforme se solicita mediante edictos por diez días. 3) ...- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2014.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.000,00 y \$1.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio ...En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. II)....- SMS 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-".- Secretaría, 26 de octubre de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 17/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.545.

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Bevilacqua Horacio Edgardo que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuarial desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO JUAN JOSE C/ BEVILACQUA HORACIO EDGARDO Y OTRO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2110/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a la parte demandada, Bevilacqua Horacio Edgardo, por Incontestada la demanda incoada en su contra. Téngase presente que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: Abrase la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento.- A los efectos de notificar a la parte demandada Bevilacqua Horacio Edgardo, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. (...).- ASP - 2110/12.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe - Jueza. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016. Secretaria. E 17 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.547.

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Reinaldo Dentice que por ante este Juzgado Civil de Conciliación Y Tramite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe-Juez Subrogante, Secretaría de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO

S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 304/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Agregúese la publicación de edictos y téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos en especial las cédulas informadas a fs. 84/85, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Reinaldo Dentice, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL....Fdo. Dra. Olga y. Medina - Juez Subrogante-San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2013.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásese intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase a la letrada Graciela del Valle Zelaya (A. 2627) como apoderado de Maria Celeste Alanis. 3) Citase a Made Comunicaciones S.R.L., Mercedes Maidana y a Reinaldo Dentice en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de Quince días se apersonen a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc. del mencionado texto procesal. Personal 4)....5)....6)....7)....Fdo. Dra. Delicia Legname - JUEZ -304/13.MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. Maria Celeste Alanis, DNI N° 30.769.080, inicia acción contra de Made Comunicaciones S.R.L ; Mercedes Maidana y Reinaldo Dentice por la suma DE \$ 58.762,12 (pesos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos con doce ctvs.) en concepto de indemnizaciones , despido, preaviso, integración mes despido, vacaciones adeudadas, sac. adeudados , diferencias salariales, entrega de certificación de servicios y remuneraciones, certificados de trabajo, indemnización de ley 25323 arts. 1 y 2, art. 8 y 5 de ley 24013, adicionales remunerativos y no remunerativos , diferencia por escalafón , presentismo y demás rubros y conceptos adeudados por ley o convenio. "Secretaria, Noviembre 10 de 2016. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.560.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante esta Sala III° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo de la Sra. Vocal Presidente, Dra. Ebe López Piossek y Secretaría a cargo del Dr. José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "MIRANDA ELBA EUGENIA vs/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIO - EXPTE. N°136/1S", en el que se dictó las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Sergio Ignacio Reinoso D.N.I. 23.826.922 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, haciéndosele saber que deberá presentarse a estar a derecho en el presente juicio por sí, o por medio de apoderado hábil, con transcripción extracta de la demanda. A sus efectos, líbrense edictos por cinco días. Fdo. Dra. Ebe López Piossek -Vocal Presidente".- San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2015.- Cítese a los accionados a fin de que, dentro del término de veinte días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio; en el mismo acto córrasele traslado de la demanda que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Ebe López Piossek -Vocal Presidente.-" Extracto De Demanda: I. Objeto: con fecha 30 de Abril de 2015 se presenta la Sra. Elba Eugenia Miranda, D.N.I. N° 16.933.297, con domicilio en Barrio Los Lapachos Mz "J" Lote 9 de esta ciudad, con el patrocinio de la letrada Dra. Cristina del Valle Pastor, y promueve acción por daños y perjuicios en contra la Provincia de Tucumán por la muerte de su hijo Nelson Ismael Miranda acaecida en fecha 4 de Mayo de 2013.- II.- Hechos: el 4 de Mayo de 2013 siendo las 7 hs. aproximadamente, Sergio Ignacio Reinoso (empleado Policial), domiciliado en Barrio Presidente Kirchner Mz E Lote 5, de esta ciudad, sale de su domicilio empuñando su arma reglamentaria y realiza disparos que impactan en la persona de Nelson Ismael Miranda, quien en ese

momento circulaba en su bicicleta, con lo que cae al piso producto de los impactos de balas recibidos que le causó la muerte. Agrega la Actora que, allí se encontraba el menor Rubén Daniel Castro (11 años), a quién Sergio Ignacio Reinoso le pide que lo ayude a cargar el cuerpo de Nelson Ismael Miranda en la camioneta de Reinoso con la intención de trasladar el mismo al Hospital para luego dirigirse a la Comisaría y dar cuenta de lo acontecido. Al llegar a la Avenida Jujuy en lugar de seguir su camino hacia el Hospital, Reinoso desvía su camino hacia la Ruta 157 pasando por la localidad Los Aguirre, para luego seguir por Ruta 321 y a la altura del Km1271, ingresa como 2Km campo adentro y en una plantación de zapallos, deja el cuerpo de Nelson Ismael Miranda con ayuda del menor Castro, al cual cubre con ramas y plantas. Que, seguidamente se dirige a la Comisaría Seccional 13 dejando previamente al menor Castro, y radica la denuncia de haber sido víctima de un robo en su domicilio en el que le sustrajeron su arma reglamentaria. Denuncia con la que quiso borrar los rastros de la muerte y desaparición de Nelson Ismael Miranda.- San Miguel de Tucumán, 14 de Octubre de 2016.- Secretaría: José Ernesto Soraire.- E 18 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.563.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Liga Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10".-, se hace saber a la empresa Empresa Libertad, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 25/07/11 y 25/09/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- MIB-780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2013.- Advirtiendo la proveyente que la parte demandada no se encuentra apersonada en autos declarase la nulidad de la cédula de fs 239 (conf. Art. 165 y concordantes del CPCYC). y Proveyendo lo pertinente: líbrense nueva cédula en el domicilio real de la demanda debiendo ser diligenciada por el oficial de justicia Ad Hoc.- PMC 780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2011.- Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal.-MLB 780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - "- Secretaría. 31 de octubre de 2016. E 18 y V 24/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.565.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "VIZCARRA ADELA ALBINA S/ SUCESION (VIENE DE JUZ. FLIA.Y SUC.8ªNOM. POR RECHAZO DE CONEXIDAD) - EXP. N° 339/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2016.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, lo manifestado por los interesados y lo dispuesto por el art. 160 C.P.C., citase a Roberto Angel Vizcarra; por edictos; por el termino de cinco días; para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, la causa proseguirá según su estado y sin su intervención (Art. 635 y 638 Procesal).- Fdo. Ana Josefina Fromm- Juez.- Notifíquese por Edictos Por el termino de Cinco Días, con transcripción de la presente providencia.- Secretaria.- ZFEP339/14.- San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$856,60. Aviso N° 202.601.

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Civil en Documentos y Locaciones la. Nominación del Centro Judicial Concep-

ción Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus, Secretaría a cargo del Dr. Fernando J. L. Filgueira se ha dictado en la causa caratulada: OLAS MARIA ESTER C/SUCESION FIGUEROA DE MICHEL TORINO ELSA HILDA S/ NULIDAD EXPTE. N° 679/14 la siguiente providencia que dispone que se transcribe a continuación: Concepción, 26 de octubre de 2016.- I.- II.- Reitérese el edicto solicitado haciéndose constar que el mismo será diligenciado libre de derechos. (Art. 254 C.P.C.T.). Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez.” “Concepción, 22 de junio de 2016.- Téngase presente lo manifestado y notifíquese el traslado de la demanda por edictos a cargo del interesado, los que deberán publicarse por el término de quince días en el Boletín Oficial, debiendo confeccionarse por Secretaría. Fdo. Dra. Ivana Jacqueline E. Mockus Gómez. Juez.” Concepción, 17 de junio de 2015.- Téngase por presentado, con el domicilio legal constituido, désele intervención de ley.- Tramitase la presente litis por las normas que rigen los procesos ordinarios.- Cítese y emplácese a la parte accionada a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacúe en el plazo de quince días bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 298, 299 y 300 Procesal. Asimismo deberá oponer las excepciones que tuviere dentro de los nueve primeros días conforme los prescripto por el art. 293 Procesal.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o subsiguiente día hábil en caso de feriado.- Personal. Fdo. Dra. Graciela A. Bottero de Esquenazi. Juez. Queda Ud. Debidamente Notificado.” Secretaría, 26 de Octubre de 2016.- Dr. Fernando J. L. Filgueira. E 21/11 y V 14/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.602.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip tramitan los autos caratulados: “TORANZO DE GOMEZ SONIA JUDITH C/ PETROIL S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” expte. N° 2281/00, se ha dictado la siguiente providencia: “San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, cítese a Petroil S.A., a fin de que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado hábil, bajo apercibimiento de negárselo como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes A sus efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. “Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez - Juez.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$723. Aviso N° 202.604.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LOS SILOS LTDA. S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 109/12. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de septiembre de 2016.- Líbrese edictos por el término de cinco Días (Art. 175Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Cooperativa Agrícola Ganadera Los Silos LTDA. de la presente providencia: Atento a las reformas introducidas en el articulado del C.P.T. y del C.P.C.C.: Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T.), al pago de la suma de \$ 3986,40 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$797,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el Art. 176 del C.T.T. A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias

en Secretaría. HAD “Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 03/10/2016. E 21 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.608.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ GOMEZ LUIS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 369/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 19 de octubre de 2016.- Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Gomez Luis Alberto de la providencia de fecha 03/09/2015 (fojas 09) el tercer párrafo, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- “ Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 3 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T.), al pago de la suma de \$ 2.821,44 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 564,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T. A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el arto 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- Concepción, 20/10/2016. E 21 y V 25/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.611.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cerino Hector Jorge -CUIT N° 23-06443014-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: “PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CERINO HECTOR JORGE S/ EJECUCION FISCAL”, Expediente N° 5543/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/10/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5543/13. //San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2013. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.491,50 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. III. - Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni. Juez.- LAS 5543/13.- San Miguel de Tucumán 23 de septiembre de 2016. E 21 y V 15/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.612.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "ORELLANO CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 4352/15 con fecha 19/08/16 se decretó la apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Orellano (D.N.I. 18.016.121 - CUIT 20-18016121-0), con domicilio en San Lorenzo 850 - Local 5 de esta Ciudad. Asimismo por sentencia del 14/11/16, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 23/12/16 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura C.P.N. Antonio Jesús Jorge, en su oficina de calle Monteagudo N° 120 - 6° Piso - Dpto. 3, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 06/03/17 y 18/04/17 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 20/10/17 a horas 12 se llevará cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 15 de noviembre de 2016.- Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano. Sec. Jud. E 21 y V 25/11/2016. \$1014. Aviso N° 202.613.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "QUINTEROS ALICIA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:409/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de febrero de 2015.- 1°)-Atento lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Lopez Julio Faustino, Nieva Margarita María, Lopez Pedro Américo, Lopez Nelida Angela y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,-Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 11 de Junio del 2012, se presenta la Sra. Alicia Estela Quinteros, D.N.I. N° 4.474.339, domiciliada en calle Diego de Villarreal N° 1491 de la ciudad de Aguilares, con el patrocinio letrado de Paola Fernandez, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Diego de Villarreal N° 1491 de la ciudad de Aguilares compuesto de una superficie de 351,4130 mts, cuyos linderos son: al Norte; Pedro Américo Lopez, al Sud; Guillermo Martinez, al Este calle Diego de Villarreal y al oeste Fracción 4, Padrón N°: 168.107. Señala que ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, desde hace más de 30 años. Manifiesta que le carácter de poseedor es reconocido por las reparticiones del Estado y propietarios colindantes, comprobantes de pago inmobiliario, pago de impuestos municipales y pago de servicio.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de marzo de 2015.- E 21/11 y V 05/12/2016. \$3229,50. Aviso N° 202.622.

SOCIEDADES

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Apoderado de la empresa ARGENTI LEMON S.A., Sr. Claudio Eduardo Lebron, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 100 has., para una propiedad ubicada en la localidad de El Cajon, Departamento Burruyacu e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 95704; Circ.:I; Secc.: k; Lam.:185; Parc.: 11 B; Matricula/Orden 25111/1; Dominio: B-2430; de acuerdo al siguiente detalle: a Nombre de: Argenti Lemon S.A. - CUIT N° 33-69722563-9; Juarez José Gregorio - L.E. N° 3.623.513; Juarez Imelda Berta - L.C. N° 968.450; Juarez De Avellaneda Jorgelina De Los Angeles - L.C. N° 1.730.055 Domicilio Fiscal: (Argenti Lemon S.A.) Ruta Provincial N° 302 - Km. 8- Cevil Pozo; Ubicación del Inmueble: El Cajon, Departamento Burruyacu; Uso:

Riego (Goteo);; Magnitud : 100 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma Propiedad- Di Turi- Rio Tajamar- Fornaciari.; Sur: Ricardo Juarez- Misma Propiedad- Argenti Lemon- Di Turi; Este: Rio Tajamar-Fornaciari; Oeste: Misma Propiedad ; Forma De Servicio: Fuente: Rio Tajamar; Sistema: Dique Tajamar; Canal Principal: Matriz; Canal Secundario: Propio Por Goteo Desague: Misma Propiedad.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1197-332-A-14.- San miguel de Tucumán, Noviembre de 2016. Ing. Desiderio Dode, Director DRH. E 16 y V 22/11/2016. \$1346,25. Aviso N° 202.482.

POR 5 DIAS - Convocar: A los señores accionistas de ANGO RACO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Diciembre de 2.016, a las 10,00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Heras N° 555, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de presidente de la Asamblea. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Designación de nuevo Directorio. Se comunica que para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia y depositar sus acciones conforme lo normado en el Art. 8 del estatuto social y Art. 238 de la LGS. Raquel Mónica Viaña de Colombres. E 17 y V 23/11/2016. \$527,25. Aviso N° 202.539.

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva de TUCUMAN RUGBY CLUB, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 concordantes del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Miércoles 30 de Noviembre del corriente año, en la sede de calle Salas y Valdez N° 1500 de la ciudad de Yerba Buena, a hs. 21:00 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a hs. 22:00, con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día. Orden del día: 1.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, Síndico Titular y Suplente por el término de 1 (un) año según el Procedimiento y Régimen electoral previstos por el Estatuto y al Cronograma Electoral dispuesto por esta Comisión Directiva. 2.- Proclamar y poner funciones a partir del 30/11/2016 a las Autoridades electas. 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. Fdo. Roberto Martínez Zavalía, Presidente. E 18 y V 21/11/2016. \$332,70. Aviso N° 202.570.

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE TUCUMÁN, cita a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Diciembre a las 20:30 hs., en el salón de planta baja del Colegio Médico de Tucumán ubicado en calle las piedras 496, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de nuevas autoridades. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. Dra. Ana Martínez Presidente. E 21 y V 23/11/2016. \$207,45. Aviso N° 202.591.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO SOCIAL CAROZO Y NARIZOTA, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 2016 a las 18,00 horas en su sede en Eva Duarte, de la ciudad de Concepción, para considerar el siguiente Orden del día: 1. Lectura acta anterior. 2. Elección de dos socios para suscribir el acta de Asamblea. 3. Elección de Autoridades. 4. Temas varios. Sandra E. Ali, Presidente. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.592.

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL DEL NORTE con domicilio en calle Ayacucho 685 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2016 a hrs 18:15 en el domicilio de la misma para tratar el siguiente

orden del día: 1) Motivo de la demora para convocar a Asamblea. 2) Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2015. 3) Designación de dos asociados para suscribir el Acta. E y V 21/11/2016. \$85. Aviso N° 202.597.

POR 1 DIA - CONTEXTO S.R.L. Se hace saber que por Expediente 6019/205-c-2012 de fecha 03/09/2012, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento: de fecha 19/08/2016 Modificación de artículo 1 y 5. Y fecha 19/08/2016 Texto Ordenado. Mediante el cual los Señores: Luciani, Tomas ezequiel: D.N.I. N° 16.766.697, Casado, Argentino, de 52 años, periodista, con domicilio en calle: Balcarce N° 225 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y la Sra. Pedicone de Luciani, Liliana del Carmen: D.N.I. N° 23984432, Casada, Argentina, de 48 años, Arquitecta, con domicilio en calle: Balcarce N° 225 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Deciden modificar: Artículo Primero y Artículo Quinto del contrato social de la sociedad de CONTEXTO S.R.L., quedando redactadas de la Siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denominara "CONTEXTO S.R.L." y tendrá su domicilio legal en calle Balcarce 225 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el cual podrá ser cambiando por acuerdo de los socios según prescripto por los art. 159 y 160 de la ley de sociedad comercial, modificados por la ley 22903, y pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del exterior, dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicara a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma estatutaria. Artículo Quinto: La vigencia de la sociedad se reconduce por 99 años a partir del vencimiento que opero el 15 de mayo de 2011, fecha en que se cumplió el plazo original de diez años desde su constitución. E y V 21/11/2016. \$239,55 Aviso N° 202.614.

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACION TUCUMANA DE EMPRESARIOS DE RADIODIFUSION EN FRECUENCIA MODULADA (A.T.E.R.F.M.) personería jurídica resolución n° 145/07 - DPJ. con domicilio legal en Crisóstomo Álvarez 378 de San Miguel de Tucumán convoca a asamblea general ordinaria de asociados en su sede social sita en calle Crisóstomo Álvarez n° 378 para el día 21 de noviembre de 2016 a hs. 19.00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivos de la demora en convocar a asamblea general ordinaria. 2°.- Tratamiento de memorias, balances, inventario de bienes y los informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/07/2015 y 31/07/2016. 3°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Abel O. Robra, Presidente. E y V 21/11/2016. \$118,05. Aviso N° 202.617.

POR 1 DIA - En concordancia y cumplimiento del Art. 43 de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la COOPERATIVA FARMACÉUTICA DE PROVISIÓN Y CONSUMO ALBERDI LTDA.- COFARAL-, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a Cabo el día 16 de Diciembre de 2.016 a las 21 hs. En el local del Complejo Deportivo "Farm. Hugo T. Romero", La Rioja 225 de San Miguel de Tucumán para considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la presente Asamblea. 2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Informe del síndico e informes del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.016. 3°) Tratamiento de Proyecto de Distribución de Excedentes. 4°) Tratamiento de altas y bajas de socios. 5°) Retribución a Consejeros por actividad institucional. 6°) De resultar procedente, designación de una junta electoral. 7°) Elección de tres (3) consejeros titulares, duración del mandato tres (3) ejercicios; tres (3) consejeros suplentes, duración del mandato un (1) ejercicio; y un síndico titular y un (1) síndico suplente, duración de ambos mandatos un (1) ejercicio. De nuestros estatutos: Artículo 45°: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera

sea el número de asociados presentes". Fdo. Farm. David José Merop. Presidente. E y V 21/11/2016. \$239,85. Aviso N° 202.619.

POR 1 DIA - El consejo directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día viernes 23 de diciembre de 2016 a Hs 20:30, en la sede social sita en calle San Martín 223 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para considerar lo siguiente orden del día: 1)- Designación de dos asociados para firmar acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2)- Consideración de los motivos de la mora en la convocatoria a Asamblea general Ordinaria. 3)- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2015. 4)- Considerar incremento de cuota social y/o cuota Servicio resuelta en reunión del consejo directivo celebrada el día 09/03/2016. 5)- Consideración de la firma o no del contrato del contrato de colaboración empresarial conforme a lo explicitado en reunión de concejo directivo del 22 de abril de 2016.- Fdo. Miguel A. Zato Colom, Presidente. E y V 21/11/2016. \$166,20. Aviso N° 202.623.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Dirección Provincial de Defensa Civil

Licitación Pública N° 03/2016

Expediente N° 340/111-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos alimenticios: 1 unidad de 183 Menú Mensuales, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direcc. Pcial de Defensa Civil Charcas 50, el día 06/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Pcial de Defensa Civil ó direccionpcialdedefnsacivil@hotmail.com. Llamado autorizado por Resoluc Ministerial N° 809/14 (SSC) de fecha 04/11/16. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.407.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Licitación Pública N° 35/2016

Expediente N° 1-3936-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Ver Solicitud de Compra en Pliegos, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° C, S. M. Tucumán-, el día 02/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST - Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal - Llamado autorizado por Resolución N°10604/2016. E 16 y V 21/11/2016. Aviso N° 202.479.

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Pública N° 013/16

Expediente N° 1966/321-V-2015

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "Red de Polietileno para gas natural - B° Altos del Manantial - El Manantial", Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 06/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 992/3 (SO) emanada el 31/10/16 de la S.E.O.P. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.541.

GOBIERNO DE TUCUMAN

Dirección Arquitectura y Urbanismo

Licitación Publica N° 014/16

Expediente N° 673/321-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: "Construcción de dos baños en la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo", Valor del

Pliego: \$ 0,00.-, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 06/12/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría Gral. de la D.A.U. de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 983/3 (S.O.) emanada de la S.E.O.P. el 28/10/16.- E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.543.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

*Dirección General de Compras y Contrataciones
Licitación Pública - Resolución N° 2007/SOP/16.
Expte. N°: 242.280/16*

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 100.000 (ciento mil) litros de Gasoil destinados al funcionamiento de la Planta Asfáltica para la producción de mezclas asfálticas en caliente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/11/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.946,00- (Pesos: Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 17 y V 22/11/2016. \$641,40. Aviso N° 202.553.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.
Licitación Pública N° 12/16/M
Expediente N° 2812/329-G-2016*

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Caños y Materiales Varios, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.PyS., el día 05/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.PyS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 02/12/2016, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 1171 de Fecha 01/11/2016. E 18 y V 23/11/2016. Aviso N° 202.562.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

*Dirección General de Compras y Contrataciones
Licitación Pública - Resolución N° 2011/SG/16.
Expte. N°: 100.241/16*

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 1 (Uno) Camioneta doble Cabina tipo 4x2 O KM (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Defensa Civil. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 29/11/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$526,00- (Pesos: Quinientos Veintiséis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 18 y V 23/11/2016. \$517,20. Aviso N° 202.574.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombes
Licitación Pública N° 09/2016
Expediente N° 2465/340-C-2016*

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de energía: 3 unidades de GENERADORES 20.4 KVA - 15 Kw-380v con tablero de transferencia automática, 1 unidad de Generadores 30 KVA -24 Kw-380v con tablero de transferencia automática, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 05/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 176/2016. E 18 y V 23/11/2016. Aviso N° 20.577.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombes
Licitación Pública N° 10/2016
Expediente N° 2493/340-C-2016*

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de SERVIDOR DELL R730, 1 unidad de SOFTWARE VMWARE vSphere 6 Essential Plus Kit for 3 host, 1 unidad de BASIC SUPPORT/Subscription VMWare vSphere 6 Essential por un año. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 05/12/2016, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 180/2016. E 18 y V 23/11/2016. Aviso N° 202.579.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombes
Licitación Pública N° 12/2016
Expediente N° 2494/340-C-2016*

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: 3 unidades de Vehículos 0 Km 4x2 CD tipo Pick Up con motor entre 2300 y 2600 cc de cilindrada, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 06/12/2016, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 178/2016. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.607.

GOBIERNO DE TUCUMAN

*Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombes
Licitación Pública N° 11/2016
Expediente N° 2495/340-C-2016*

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Carpa Estructural de 11 Mts. de ancho x 24 Mts. de largo y de 2.40 Mts. de alto. Estructura metálica., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 06/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación Avda. William Cross 3150 - Las Talitas Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 179/2016.- E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.609.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

*Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.
Licitación Pública N° 11/16/M
Expediente N° 3136/329-G-2016*

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Materiales Eléctricos, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.PA.PyS., el día 07/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.PA.PyS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 05/12/2016, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 1202 de Fecha 09/11/2016. E 21 y V 24/11/2016. Aviso N° 202.610.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	\$ 0,15.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	\$ 950.-
c) Aviso Mínimo	\$ 85.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	\$ 110.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	\$ 6.-
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	\$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	\$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	\$ 600.-
Anual	\$ 1200.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Boletín Oficial

PROVINCIA DE
TUCUMÁN

ANEXOS

III 3.-
Cont. Decreto N° 3.591 /1(SECP)
Expte. N° 446 /120-D-2016 y agregados

ANEXO UNICO

N° Exp	Medio	N° Factura	Importe (\$)	N° Ord	N° Res	HTC Ac
446	CORBALAN MARIANO MANUEL	0003-00000034	39.700,00	98	491	3080
440	MULTIMEDIOS REGIONAL S.A.	0005-00000142	30.000,00	791	487	3111
437	LA GACETA S.A.	0045-00010152	9.849,40	781	484/519	3050
437	FANJUL RICARDO ANTONIO	0002-00000080	15.705,80	782	484/519	3050
437	LA GACETA S.A.	0045-00010015	55.334,99	783	484/519	3050
437	LA GACETA S.A.	0045-00010154	55.334,99	784	484/519	3050
437	LA GACETA S.A.	0045-00010151	67.481,70	786	484/519	3050
437	LA GACETA S.A.	0045-00010155	156.557,54	787	484/519	3050
425	LA GACETA S.A.	0045-00010013	55.334,99	765	473	3000
425	LA GACETA S.A.	0045-00010014	67.481,70	766	473	3000
415	LA GACETA S.A.	0045-00010011	156.557,54	764	462	*
414	LA GACETA S.A.	0045-00010010	127.356,37	763	461	*
405	MULKI MATIAS FERNANDO	0001-00000013	13.000,00	97	446	2888
371	MULKI MATIAS FERNANDO	0001-00000012	20.000,00	647	414	2694
371	AZUBEL PRODUCCIONES DE MARCOS ESTEBAN AZUBEL	0001-00000114	7.000,00	655	414	2694
371	CARVALLO ZULMA SANDRA	0001-00000231	7.000,00	659	414	2694
371	LUIS JAVIER MARANGONE	0002-00000184	6.000,00	660	414	2694
371	TOMAS ADOLFO WALTER	0001-00000057	15.000,00	665	414	2694
368	THX MEDIOS S.A.	0003-00001066	121.009,68	579	408/507	2684/2791
368	GERSCHENSON DORA ELIZABETH	0002-00000087	18.150,00	589	408/507	2684/2791
368	RIO RANCHO S.R.L.	0002-00000571	24.200,00	592	408/507	2684/2791
368	DORENAVANT S.A.	0002-00000661	18.150,00	601	408/507	2684/2791
368	EUROCOMUNICACIONES S.A.	0006-00000896	18.150,00	604	408/507	2684/2791
368	VOCACION SRL	0003-00003832	12.100,00	607	408/507	2684/2791
368	VOCACION SRL	0003-00003833	24.200,00	608	408/507	2684/2791
368	VOCACION SRL	0003-00003834	18.150,00	609	408/507	2684/2791
368	VOCACION SRL	0003-00003835	36.300,00	610	408/507	2684/2791
368	VOCACION SRL	0003-00003836	24.200,00	611	408/507	2684/2791
368	NUEVA ECONOMIA SA	0002-00000067	12.100,00	616	408/507	2684/2791
368	P Y P COMUNICACION ESTRATEGICA SRL	0003-00000117	24.200,00	619	408/507	2684/2791
368	P Y P COMUNICACION ESTRATEGICA SRL	0003-00000116	12.100,00	620	408/507	2684/2791
368	OLJAVETZKY ERICA ALINA	0001-00000026	15.000,00	627	408/507	2684/2791
358	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMAN	0002-00000370	60.000,00	573	406	2678
302	EDICION CALIFICADA - MARIA ALEJANDRA NOSEDA	0001-00000072	7.000,00	544	338	2211/2345
293	THX MEDIOS S.A.	0003-00001043	121.009,68	482	329	2176/2263
293	DORENAVANT S.A.	0002-00000664	18.150,00	504	329	2176/2263
293	EUROCOMUNICACIONES S.A.	0006-00000893	18.150,00	507	329	2176/2263
293	NUEVA ECONOMIA SA	0002-00000066	12.100,00	519	329	2176/2263

*Resolucion N° 462/1(SECP) del 01.08.2016 controlada sin observacion por el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas.

*Resolucion N° 461/1(SECP) del 31.08.2016 controlada sin observacion por el Contador Fiscal del H. Tribunal de Cuentas.

Cont. Decreto N° 3.591/1(SECP)
Expte. N° 446 /120-D-2016 y agregados

N° Exp	Medio	N° Factura	Importe (\$)	N° Ord	N° Res	HTC Ac
293	ALTA DENSIDAD S.R.L.	0014-00000323	121.000,00	534	329	2176/2263
279	ALTA DENSIDAD S.R.L.	0013-00000868	80.000,00	473	317	2139
225	LUCIANA DENISSE NADALES	0001-00000053	7.000,00	428	270/282	1908
217	THX MEDIOS S.A.	0003-00001025	121.009,68	369	259	1839
217	ALTA DENSIDAD S.R.L.	0014-00000322	121.000,00	421	259	1839
Total (\$)			1.969.124,06			